



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335  
AÑO LII - Nº 2662

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Diciembre de 2005.-

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2030, 2553, 2561, 2590 a 2599, 2601 a 2616, 2618 a 2661 y 2687) .....	2328
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa .....	2339
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2711, 2715, 2716, 2718 a 2735, 2737 a 2742, 2744 a 2748) .....	2339
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1473, 1474 y 1478).....	2342
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 553 a 555, 557, 559, 565, 569, 571 a 574).....	2343
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 17 y 18).....	2343
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 124, 126, 127, 131 y 136) .....	2343
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 42 y 43).....	2344
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 615, 617, 618, 620 a 622, 624 a 626, 628, 629) 634 a 636, 638) .....	2344
Contaduría General: (Res. Nro. 394) .....	2346
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 293 a 295 y 307).....	2346
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Transporte: (Disp. Nro. 196)	2347
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 228 a 241) .....	2347
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 94/05).....	2350
Licitaciones:.....	2351
Edictos de Mina:.....	2351
Jurisprudencia Judicial: .....	2356
Avisos Judiciales:.....	2359
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2370

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2617 -7-XII-05- Art. 1º.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley Nº 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. Nº 10375705)

Decreto Nº 2662 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Bibiana PALAU –D.N.I. Nº 17.776.757 –Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2663 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mariela Iris SANCHEZ –D.N.I. Nº 23.166.861 –Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2665 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Daniel Roque PIGNATTA –D.N.I. Nº 12.405.931 –Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2666 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Fabiana LAMBRECHT –D.N.I. Nº 25.644.332 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2667 -12-XII-05- Art. 1º.- Otorgar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, el adicional de “dos séptimos” fijado en el Acta Nº 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a la agente de la Administración Provincial del Agua, Abogada Mirna Lorena SOTO – Legajo Nº 52183, Afiliado Nº 64161.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo 1º, el importe que resulte de la liquidación respectiva, con cargo a la partida del ejercicio 2006, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados conforme al artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2668 -12-XII-05- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favour de la señora Nancy PANIAGUA, D.N.I. Nº 22.265.948, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00.- (S/Expte. Nº 1178/05)

Decreto Nº 2669 -12-XII-05- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de fecha 11 de noviembre del año 2003, aprobado por Decreto nº 1716703, suscripto con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que contempla un programa de capacitación de alumnos, en iguales condiciones a las acordadas, haciendo uso de las facultades emergentes de su cláusula OCTAVA.-

Art. 2º.- La Habilitación de Hacienda, previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales los importes que resulten de lo aprobado en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción “H” – U.O. 14 – FyF 190 – Partida 1.11.02.4 “Servicios no personales Pasantías” del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2006 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2670 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 202/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma IRIARTE Miguel Angel, la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado a la Escuela Nº 259 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Director General Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art.3º.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma IRIARTE, Miguel Angel, la suma mensual de \$ 5.091,70 correspondiente a los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 03 – Scl. 000 – control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2671 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA Nº 09/05-IPAV – 6 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel MASSERA, en la suma de \$ 76.200,00, a valores de Abril de 2005, con un plazote ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 22.225,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2672 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia

adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA Nº 06/05-IPAV – 5 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa ANDREATA S.R.L., en la suma de \$ 44.900,14, a valores de Abril de 2005, con un plazote ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 15.807,82, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2673 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA Nº 07/05-IPAV – 5 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa ANDREATA S.R.L., en la suma de \$ 63.978,78, a valores de Abril de 2005, con un plazote ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 30.273,78, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo

establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2674 -12-XII-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudíquese la obra: LICITACIONN PUBLICA Nº 05/05-IPAV – 6 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel MASSERA, en la suma de \$ 75.900,00, a valores de Abril de 2005, con un plazote ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 33.922,17, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2675 -12-XII-05- Art. 1º.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia, para allanarse en los juicios de amparo iniciados por docentes en los que se persigue la inconstitucionalidad del inciso d) del Artículo 11 de la Ley Nº 1124 (Estatuto Personal Docente).- (S/Expte. Nº 14772/05)

Decreto Nº 2676 -13-XII-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) – Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bibiana Lorena FERRERO –D.N.I. Nº 23.444.083 –Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2677 -13-XII-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de septiembre de

2005 al docente Ramón Roberto PERALTA, DNI Nº 22.217.366, Clase 1973, al cargo de titular Auxiliar Docente de la Unidad Educativa Nº 3 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2678 -13-XII-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de agosto de 2005 a la docente Ana María CORA, L.C. Nº 6.528.117, Clase 1950, al cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas titular en la Escuela Nº 254 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2679 -13-XII-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente María Margarita del OLMO, L.C. Nº 5.005.886, Clase 1945 al cargo de Auxiliar Docente titular en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2680 -13-XII-05- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista a partir del 2 de septiembre de 2005 del docente titular Miguel Angel RASELLO, L. E. Nº 7.357.920, que figura en el anexo que forma parte del presente Decreto por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 de la Ley Nº 1124 y 38 de la Ley Nº 1940 modificatoria del Estatuto del Personal del Trabajador de la Educación.-

Decreto Nº 2681 -13-XII-05- Art. 1º.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 14.348.400.- en concepto de aporte para cubrir el déficit del régimen provisional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83 para el Ejercicio 2006.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para disponer los montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.-

Art. 3º.- El Instituto de Seguridad Social deberá presentar rendición de cuentas de la inversión de los fondos transferidos, certificada por Auditoría Interna de ese Organismo, y documentada por los importes destinados a prestaciones jubilatorias.-

Art. 4º.- El gasto que demande la atención de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con cargo a la partida: JURISDICCION: "H" – U.O. 10 – F. y F. 210 – 1-30-04-01-01-00-3126 – DEFICIT LEY 25325 cláusula 12 la suma de \$ 14.348.400.-, del presupuesto vigente.-

Art. 5º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría

General, a anticipar de Rentas Generales los fondos necesarios para atender la financiación prevista en la partida presupuestaria Nº 3126, en el caso que no ingresen las transferencias provenientes de la cláusula del pacto ratificado por Ley Nacional Nº 25235.-

Decreto Nº 2682 -13-XII-05- Art. 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de la Pampa, con fecha 27 de Septiembre de 2005, protocolizado mediante la Disposición Nº 2168/05 del referido organismo nacional. El Convenio y sus anexos, forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa, prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto Nº 2683 -13-XII-05- Art. 1º.- Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a efectuar la apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras que no sea en el Banco de La Pampa S.E.M., en aquellos casos que los fondos provengan de operaciones que el Estado Provincial reciba por acuerdos, programas o convenios específicos que impongan tal modalidad, la cual se realizará a través de resolución conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas con el Ministerio que firme el Acuerdo pertinente.-

Decreto Nº 2684 -14-XII-05- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto Nº 2685 -14-XII-05- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 2686 -14-XII-05- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, presentada por el Doctor Héctor Daniel GANZA, DNI. Nº M 7.766.128, Clase 1945, al cargo de Juez de Instrucción y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 2688 -14-XII-05- Art.1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Pablo Gabriel SANGIORGIO –D.N.I. Nº 24.028.934 –Clase 1974-, que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2689 -14-XII-05- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Guillermo César MEREB –L.E. Nº 7.532.971 – Clase 1956-, perteneciente a la Jurisdicción “G” – MINISTERIO DE LA PRODUCCION –Unidad de Organización 24 –DIRECCION DE RECURSOS NATURALES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción “C” – GOBERNACION – Unidad de Organización 20 – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.-

Decreto Nº 2690 -14-XII-05- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2005 a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley Nº 1279- Margarita Irene FONT L.C. Nº 6.632.906 –Clase 1941, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2691 -14-XII-05- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Carlos José SANCHEZ, D.N.I. Nº 11.795.985, Clase 1955, de acuerdo a lo previsto en los artículos 12, 14, y 28 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 2692 -14-XII-05- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 9 de mayo de 2005, al Sargento de Policía Hugo Dante GONZALEZ, D.N.I. Nº 20.560.925, Clase 1969, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de ipso Nº 1034.-

Decreto Nº 2693 -14-XII-05- Art. 1º.- Acuérdense pensiones a la vejez por la suma de \$ 162.00 a partir del 2 de septiembre de 2005, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 9676/05-MGESyS)

Art. 2º.- Acuérdense pensiones a la incapacidad pro la suma de \$ 162.00 a partir del 2 de septiembre de 2005, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el anexo II que forma parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 9676/05-MGEyS)

Decreto Nº 2694 -14-XII-05- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TRENEL, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según expediente nº 11289/05.-

Decreto Nº 2695 -14-XII-05- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la “XXXIII

Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial", que se realizará en la ciudad de Santa Rosa, los días 15 y 16 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2696 -14-XII-05- Art. 1º.- Modifícanse los artículos 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12 y 13 del Decreto Nº 947/97 vigente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Serán funciones de la Comisión Ejecutora:

a) Promover y asistir a la inversión genuina en el sector de las microempresas, a través de medidas que garanticen la evolución de éstas dentro de la economía provincial;

b) Identificar las iniciativas y encuadrarlas dentro de las políticas y planes provinciales, establecer prioridades en los proyectos propuestos en función de las políticas vigentes;

c) Elaborar un dictamen, pronunciándose sobre la elegibilidad de los proyectos que reciba, los que deberán estar acompañados por un Informe Técnico conteniendo la evaluación técnica, económica y financiera de los mismos;

d) Proponer a la Autoridad de Aplicación la implementación de los mecanismos que, permitan, la efectivización de los créditos, constitución de garantías, recupero de los préstamos otorgados, la admisibilidad jurídica de los proyectos y toda otra medida que contribuya a cumplir eficazmente con los objetivos de este Decreto".

"Artículo 4º. Establécense como destinatarios del presente programa:

a) Las personas físicas mayores de edad o emancipados, residentes en el lugar de implementación de los proyectos.

b) Las sociedades regulares o irregulares y cooperativas, con capacidad económica para obligarse financieramente y técnica para concretar proyectos productivos rentables.

Deberá tratarse de proyectos que inicien o desarrollen actividad vinculada a los sectores agropecuarios, minero, industrial, turístico, comercial y de servicios de apoyo a dichos sectores, tanto que se inicien o lo desarrollen en forma incipiente o que sean empresas en marcha, con destino a bienes de capital y/o capital de trabajo. En todos los casos la Comisión Ejecutora Provincial deberá, previo análisis de los informes técnicos correspondientes, aprobar los proyectos que resulten jurídicamente admisibles, técnicamente factibles, económicamente rentables y financieramente viables.

Será condición necesaria para los proyectos nuevos o incipientes a efectos de acceder al presente programa, acreditar capacitación, experiencia en la actividad, o suscribir acta

compromiso de realización de la misma en el primer año de desarrollo del proyecto.

c) Los beneficiarios del Subprograma "Primer Emprendimiento" cuyo proyecto, individual o asociativo, fuera seleccionado en el marco de dicho subprograma para ser financiado.

Ningún beneficiario del presente programa podrá acceder a un nuevo préstamo en el marco de la presente línea, sin haber cancelado totalmente el préstamo anterior. La Autoridad de Aplicación definirá qué debe entenderse como "Proyecto Asociativo" a los efectos de su categorización respecto a los beneficiarios del inc. c) del presente artículo."

"Artículo 6º.- Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. a) y b) del artículo 4º serán de los siguientes montos:

a) Proyectos nuevos o de desarrollo incipiente: podrán aceptarse proyectos y otorgar financiación hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por proyecto en hasta DOS (2) etapas, desembolsándose en la primera etapa hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), quedando condicionado el segundo desembolso a la rendición de la aplicación de los fondos por parte del beneficiario y a la verificación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. Los desembolsos se consolidarán en un solo préstamo a la fecha el último desembolso o de la efectivización de la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación para los casos de desistimiento total o parcial, por parte del BENEFICIARIO, respecto a la segunda etapa.

El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de las obligaciones asumidas en cada etapa será causal de caducidad.

Se financiará hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto.

b) Proyectos de empresa en marcha: podrá otorgarse hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) financiándose hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto presentado; hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) financiándose hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del proyecto presentado y hasta PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) financiándose hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del proyecto presentado.

Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4º serán de hasta PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para proyectos individuales y de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para proyectos asociativos.

A los fines de la determinación de los intereses correspondientes, la Autoridad de Aplicación establecerá una tasa nominal anual que se regulará, en cada caso, entre un mínimo equivalente a la TASA LIBO, y una máxima del DIEZ POR CIENTO (10%), vencida sobre saldos."

"Artículo 7º. El otorgamiento de créditos a beneficiarios del inc. a) y b) del artículo 4º de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) queda

condicionado a la constitución de garantía personal y/o fianza solidaria; los créditos de más de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) Y hasta la suma máxima posible a acordar según el caso, a la constitución de garantía real a satisfacción de la Autoridad de Aplicación; en todos los casos por el CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos acordados.

El otorgamiento de créditos a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4° si es proyecto individual hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) queda condicionado a la constitución de garantía personal y/o fianza solidaria; los créditos de más de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) Y hasta la suma máxima posible de acordar según el caso, a la constitución de garantía real a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Para los proyectos asociativos, se otorgarán a sola firma con constitución de garantía solidaria entre los socios o fianza solidaria de terceros por el total, en todos los casos hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos acordados.

Serán a cargo del beneficiario del crédito los gastos que demande la constitución, sustitución, reinscripción y cancelación de las garantías ofrecidas."

"Artículo 8°.- Los plazos de reintegro para la cancelación del capital prestado y los intereses pactados se establece en hasta SIETE (7) años en total, el

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. Nº 2711 -30-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan. (S/Expte. 211/05).-

Res. Nº 2715 -30-XI-05- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04. (S/Expte. Nº 207/05).-

Res. Nº 2716 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA – D.N.I. 10.694.828 – Clase 1953 – por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2718 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Roxana Anahí TIMO – D.N.I. Nº 21.430.258 – Clase 1970 – por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2719 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDI – D.N.I. Nº 18.419.069 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Traumatólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2720 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia

Alejandra BAUER – D.N.I. Nº 18.053.627 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 10 de diciembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2721 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO – D.N.I. Nº 14.232.504 – Clase 1960 – por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 13 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2722 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Badía JURI – D.N.I. Nº 18.422.171 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2005, para desempeñarse como especialista en Diagnóstico por Imágenes, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2723 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Isabel AGUILERA – D.N.I. Nº 13.525.171 – Clase 1959 – por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2724 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI – D.N.I. Nº 16.857.204 – Clase 1963 – por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2725 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zulema Trinidad ARRIETA – D.N.I. Nº 13.225.697 – Clase 1959 – por el período comprendido entre el 03 de noviembre y el 21 de noviembre de 2005, para desempeñarse como



Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2726 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 hora semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina VILLARREAL – D.N.I. Nº 20.561.052 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 24 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2727 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Oscar GONZALEZ –D.N.I. 22.028.455 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 30 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2728 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz DIAZ –D.N.I. Nº 25.700.187 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 22 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2729 -30-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2246/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley 1279 – Raúl Eusebio AVILA – D.N.I. 23.043.066 – Clase 1973 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2730 -30-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2270/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley 1279 – Mariela Iris

SANCHEZ – D.N.I. 23.166.861 – Clase 1973 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2005 y el 02 de enero de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2731 -30-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2468/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley 1279 – Cristina SOSA – D.N.I. 16.672.343 – Clase 1964 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 17 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2732 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Anabel GABELLOTA –D.N.I. 24.998.690 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2733 -30- XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Cooperadora Hospital Benigno Perrota Britos”, con sede en la localidad de Colonia Barón, por la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. Nº 2734 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Alejandra CEJAS –D.N.I. 27.829.828 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 07 de noviembre y el 28 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2735 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda DOMINGUEZ –D.N.I. 27.103.352 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio

Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2737 -30-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2511/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley 1279 – María Estela SAFENREIDER – D.N.I. 10.732.746 – Clase 1953 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 16 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2738 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Gimnasia con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 800,00, para solventar parcialmente gastos en el Nacional de Clubes que se desarrolló en la provincia de Mendoza.-

Res. Nº 2739 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Alberto CUFFIA –D.N.I. Nº 24.743.611 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2005 y el 09 de enero de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2740 -30-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2197/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley 1279 – Alicia Susana IGLESIAS – D.N.I. 11.259.168 – Clase 1954 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2741 -30-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2503/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley 1279 – Myriam Anahí NIKOLAUS – D.N.I. Nº 22.784.099 – Clase 1973 – perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de

noviembre de 2005 y el 05 de enero de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2742 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz BARONI –D.N.I. Nº 27.697.826 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 06 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2744 -30-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Calorcito".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar los gastos correspondientes a la ejecución del proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2745 -30-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 585,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2746 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de arbitrajes del campeonato Liga del Oeste.-

Res. Nº 2747 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Básquet", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.480,00, para ser destinado a solventar parcialmente pago de entrenadores que participaron en los Juegos de la Araucanía.-

Res. Nº 2748 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Voley Indoor y Playa de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.140,00, para ser destinado a solventar parcialmente pago de entrenador que participó en los Juegos de la Araucanía y la participación de deportistas en el Torneo Satélite Internacional de Beach Voley que se realizó en la ciudad de Buenos Aires.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. Nº 1473 -2-XII-05- Art. 1º.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2006, para el 1º año, la implementación gradual y progresiva del cambio de Modalidad de "Producción de Bienes y Servicios" a "Ciencias Naturales" de Educación Polimodal en el Instituto Privado "J. Neri Rubio" -M 4- de la localidad de Lonquimay.-

Res. Nº 1474 -2-XII-05- Art. 1º.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2006, para el 1º año, turno mañana la implementación gradual y progresiva del cambio de Modalidad de Producción de Bienes y Servicios a Ciencias Naturales de Educación Polimodal en el "Instituto Agrotécnico Rancul P-35" de la localidad de Rancul.-

Art. 2º.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2006, para el 1º año citado en el Artículo 1º de la presente Resolución, la implementación gradual y progresiva del Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria en el turno tarde.-

Res. Nº 1478 -5-XII-05- Art. 1º.- Desafectar a partir del ciclo lectivo 2006 a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior de las responsabilidades técnicas, pedagógicas y administrativas referentes a la Misión Monotécnica de la Ciudad de Eduardo Castex y a la Misión Monotécnica de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Incorporar los servicios mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, a la estructura de la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien asumirá las responsabilidades técnicas, pedagógicas y administrativas referentes a las mismas.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. Nº 553 -29-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 destinado a solventar gastos de funcionamiento para llevar adelante un programa sanitario de rodeos en el marco del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Res. Nº 554 -29-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- destinado a solventar los gastos que se originen por la capacitación de Industrias Lácteas de la zona.-

Res. Nº 555 -29-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00 a favor de la Municipalidad de General Acha 224-6- destinado a solventar los gastos de

capacitación del Programa Primer Emprendimiento realizado en dicha localidad.-

Res. Nº 557 -29-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a solventar los gastos que demande la construcción de 3 refugios de chivos.-

Res. Nº 559 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "CLUB DE POLO CHAPALEUFU" con sede en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa) por la suma de \$ 5.000,00 destinado a atender gastos de funcionamiento inherentes a la mencionada Asociación.-

Res. Nº 565 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.300,00 a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2- destinado a solventar los gastos de Curso de Conservas Artesanales realizado en dicha localidad.-

Res. Nº 569 -30-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Realicó 197-4- destinado a solventar gastos de funcionamiento que demande la realización de un programa sanitario en el marco del Plan Provincial de Activación Porcina en dicha localidad.-

Res. Nº 571 -6-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar el gasto que demande la mano de obra y materiales para la construcción de refugios de chivitos.-

Res. Nº 572 -6-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- destinado a aplicar en Capital de Trabajo subsidiando la actividad cunícola local.-

Res. Nº 573 -6-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a solventar los gastos para la construcción de un galpón Municipal donde se construirá la Planta Láctea caprina para la elaboración de quesos de cabra.-

Res. Nº 574 -6-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.500,00, a favor de la Municipalidad de Conhella -081-0- destinado a solventar los gastos que demande el asesoramiento técnico para la

implementación y seguimiento del proyecto Desarrollo Foresto Industrial – Conhelo.-

**COMITE DE VIGILANCIA  
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. Nº 17 -21-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja como usuario directo de la Zona Franca La Pampa a CORA-DIR S.A. a partir del 1 de octubre de 2005, por rescisión del contrato celebrado con el concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. Nº 18 -22-X-05- Art. 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución General 15/05 en lo siguiente: donde dice "Fernando Baretto-Luciano De Giovanni SH" debe decir "Fernando Baretto-Luciano De Giovanni SH".-

Art. 2º.- El contrato aprobado por la Resolución General Nº 15/05 mantiene su vigencia desde el dictado de dicha norma.-

**SUBSECRETARIA  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION DE COMERCIO  
INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. Nº 124 -21-X-05- Art. 1º.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Señor Rubén FERNANDEZ quien se presenta en carácter de Propietario de la firma comercial "MILENIO AUTOMOTORES" y el Señor Oscar Antonio CALDERA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 126 -21-X-05- Art. 1º.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Sebastián Pablo LORDA quien se presenta en carácter de Apoderado de la firma comercial "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y el Señor Sergio Javier DEL RUIZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 127 -25-X-05 Art. 1º.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Ema PATERNESSI, que se presenta en carácter de representante regional de la firma comercial "ACERTO S.A." y la Sra. María Estela FERAUDE de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 131 -4-XI-05- Art. 1º.- Aplíquese al titular de la firma "Carpintería MOLLEKER", de Juan Carlos MOLLEKER, D.N.I. Nº 7.356.197, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 698 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 500,00 por presunta infracción a las disposiciones del Art. 19º (Modalidades de prestación de servicios) y Art. 20º (Materiales a utilizar en la reparación) Ley Nº 24.240 de Defensa

del Consumidor, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente disposición.-

Art. 2º.- El importe fijado en el artículo anterior, deberá ser ingresado en la cuenta Nº 1095/7 "Rentas Generales" de Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.-

Art. 3º.- La firma mencionada conforme a lo establecido en el artículo 47º in fine de la Ley Nº 24.240, deberá publicar la resolución condenatoria, a su costa, en el diario de mayor circulación en esta jurisdicción, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente en un plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.-

Art. 4º.- Comuníquese que el expediente Nº 1631/03 por el que tramita la causa se encuentra a su disposición de la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle J. B. JUSTO Nº 049 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-

Disp. Nº 136 -5-XII-05- Art. 1º.- HACER LUGAR a lo denunciado por el señor Roberto Sabino FERNANDEZ, D.N.I. 12.669.097, contra las firmas "MILENARIA S.A." y "GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.A.", con domicilio legal constituido en calle Villegas Nº 665, y calle Emilio Mitre Nº 320 respectivamente en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en virtud a lo normado por los artículos 11º, 12º y 40º, todos de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, según lo expresado en los considerandos de la presente disposición.-

Art. 2º.- IMPONER a cada una de las firmas denunciadas "MILENARIA S.A." y "GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.", una multa por la suma de \$ 10.000,00, conforme lo establecido por el Art. 47 inc. b) de la Ley 24.240 de Defensa al Consumidor.-

Art. 3º.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta Nro. 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.-

Art. 4º.- La firma mencionada precedentemente, conforme lo establecido en el artículo 47º in fine de la Ley Nº 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de 5 días hábiles.-

Art. 5º.- Comuníquese que el Expediente Nº 9018/02 por el que tramita la causa se encuentra a su disposición en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle J. B. JUSTO Nº 049 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-

**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS**

Disp. Nº 42 - Art. 1º.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y

Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.250,40 de acuerdo al detalle que figura en planilla. (Expte. Nº 3794/04).-

Disp. Nº 43 -6-XII-05- Art.1º.- Apruébase la rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Matrícula Nacional Nº 6066 y Registro Provincial Nº 64, por la suma de \$ 9.000,00- destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 615 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOFIRME S.A. e inscribese como poseedor a RODRIGUEZ, Teodora del Carmen CUIL 27-14389448-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XVI – Fracción A – Lote 10 - Parcela 2- Partida Nº 754824- con domicilio en Comisión de Fomento – Gobernador Duval - La Pampa a fs. — del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 754824 - Parcela Nº 2 – Tierras 1,19 - Mejoras 1,06 – Total 2,25.-

Disp. Nº 617 -22-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCERO, Juan e inscribese como poseedor a REINA, Darío Roberto CUIL 20-08367704-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I – Radio f – Manzana 67 - Parcela 4- Partida Nº 754869- con domicilio en Saavedra Nº 1260 Toay - La Pampa a fs. — del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 754869 - Parcela Nº 4 – Tierras 0,38 - Mejoras 1,42 – Total 1,80.-

Disp. Nº 618 -22-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIEN, Roberto e inscribese como poseedor a HURTADO, Guillermo y BAUZA, Miguel Angel CUIL 20-08020120-7 y 2014405224-3 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII – Fracción D – Lote 20 Parcela 1- Partida Nº 703580- con

domicilio en S/N La Humada - La Pampa a fs. — del Expte. 39493/05.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 703580 - Parcela Nº 1 – Tierras 2,68 - Mejoras 0,00 – Total 2,68.-

Disp. Nº 620 -22-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscribese como poseedor a ARANEDA, Irma CUIL 23-93151232-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio b- Manzana 4- Parcelas 2, 3 y 4 - Partidas Nº 754885 – 754886 y 754887- con domicilio en Ataliva Roca a fs. — del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 754885 - Parcela Nº 2 – Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 – Total 0,11.-

Partida 754886 - Parcela Nº 3 – Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 – Total 0,11.-

Partida 754887 - Parcela Nº 4 – Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 – Total 0,11.-

Disp. Nº 621 -23-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PINTO, Cirilo Guillermo e inscribese como poseedor a PALAVECINO, Alejandro Daniel CUIL 20-13793894-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 – Circunscripción I – Radio g – Manzana 80A - Parcelas 2 y 1- Partidas Nº 754882 y 754881- con domicilio en Corrientes Nº 75 – Ingeniero Luiggi - La Pampa a fs. — del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 754882 - Parcela Nº 2 – Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 – Total 0,17.-

Partida 754881 - Parcela Nº 1 – Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 – Total 0,24.-

Disp. Nº 622 -23-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLIVARES, Ramón e inscribese como poseedor a ACOSTA, Felipe Antonio CUIL 20-06800495-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 081 – Circunscripción I – Radio b – Manzana 7 - Parcela 5- Partida Nº 588361 - con domicilio en Reinaldo Díaz S/N Quetrequen - La Pampa a fs. — del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 588361 - Parcela Nº 5 – Tierras 0,26 - Mejoras 1,35 – Total 1,61.-

Disp. Nº 624 -24-XI-05- Art. 1º.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TASSONE Y TOSELLI, Segundo y Otros e inscribese como poseedor a MORALES, Cipriano Oracio CUIL 20-10158860-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034 – Circunscripción I – Radio d – Manzana 33 - Parcela 20- Partida Nº 754747- con domicilio en 9 de Julio y Alsina - Quemú Quemú (L.P.) a fs. — del Expte. 39656/05.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 754747 - Parcela Nº 20 – Tierras 0,28 - Mejoras 1,79 – Total 2,07.-

Disp. Nº 625 -24-XI-05- Art. 1º.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVARRO Y TORT, José Julio y Otros e inscribese como poseedor a HERRERA, Norma Mabel CUIL 27-06231327-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 – Circunscripción I – Radio b – Manzana 47 - Parcela 2 - Partida Nº 754899- con domicilio en Belgrano S/Nº Lonquimay (L.P.) a fs. — del Legajo.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 754899 - Parcela Nº 2 – Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 – Total 0,19.-

Disp. Nº 626 -24-XI-05- Art. 1º.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. e inscribese como poseedor a ECHEVERRIA, Héctor Mario CUIL 20-29074326-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I – Radio h – Manzana 23 – Parcela 7 (Parte) - Partida Nº 735536- con domicilio en Rondeau S/Nº Toay – (L.P.) a fs. — del Legajo.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 735536 - Parcela Nº 7 (Parte) – Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 – Total 0,05.-

Disp. Nº 628 -1-XII-05- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ABASCAL, Bernabé e inscribese como poseedor a IMAZ, Andrea Silvana CUIL 27-21428837-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción I – Radio q – Manzana 46 - Parcela 14- Partida Nº 546596- con domicilio en Santa Rosa - La Pampa a fs. — del Expte. 39673/05.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 546596 - Parcela Nº 14 – Tierras 7,44 - Mejoras 9,62 – Total 17,06.-

Disp. Nº 629 -1-XII-05- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ HERNANDEZ, Benjamín e inscribese como poseedor a MONTES, Olga Susana CUIL 27-06426402-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 – Circunscripción I – Radio H – Manzana 21 - Parcela 1- Partida Nº 740025- con domicilio en Plumerillo 109 – Sta. Rosa - La Pampa a fs. — del Legajo.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 740025 - Parcela Nº 1 – Tierras 0,17 - Mejoras 2,78 – Total 2,95.-

Disp. Nº 634 -5-XII-05- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asociacion Española de Socorros Mutuos de Miguel Cané e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE CUIL 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 – Circunscripción I – Radio e – Manzana 20 – Parcela 5- Partida Nº 752443- con domicilio en Miguel Cané - La Pampa a fs. — del Expte. 38977/05.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 752443 - Parcela Nº 5 – Tierras 0,36 - Mejoras 6,50 – Total 6,86.-

Disp. Nº 635 -5-XII-05- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALOMON, José e inscribese como poseedor a Municipalidad de Miguel Cané CUIL 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 - Circunscripción I - Radio E- Manzana 20- Parcela 8- Partida Nº 752444- con domicilio en Miguel Cané -La Pampa a fs. — del Expte. 38977/05.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 752444 - Parcela Nº 8 – Tierras 0,33 - Mejoras 0,00 – Total 0,33.-

Disp. Nº 636 -5-XII-05- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTA, Elias Máximo e inscribese como poseedor a YOUNG y OBIETA Maria Luisa, Sara, Ester, Juana Angela, Margarita Edita y Jaime Miguel- YOUNG Fabián Oscar Secundino, Rosana Carina Lujan y Juan Carlos Ceferino. CUIL 27-04593012-8- 27-11381361-5 - 27-04593097-7 - 27-04593071-3 y 20-07664560-5- 20-21430453-9 - 27- 25160104-1 y 20-25160105-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XIII - Fracción D - Lote 8- Parcela 3- Partida Nº 530736- con domicilio en Victorica s/n Victorica - La Pampa- a fs — del expte 39066/05 .-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales- 1975 (R G) -

Partida 530736 - Parcela Nº 3 - Tierras 41,79 - Mejoras 21,59 - Total 63,38.-

Disp. Nº 638 -5-XII-05- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JARDON y PERISSE, José M. y Otros e inscribese como poseedor a BRINGAS, María de los Angeles y PALLERO, Guillermina CUIL 27-28724890-9 y 27-12545665-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio b- Manzana 40- Parcela 2- Partidas Nº 720191 y 754934 - con domicilio en Mariano Moreno 167 y 157 - Rancul - La Pampa a fs. — del Legajo.-

Art. 2º .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 720191 - Parcela Nº 2 (Parte) - Tierras 0,53 - Mejoras 0,47 - Total 1,00.-

Partida 754934 - Parcela Nº 2 (Parte) - Tierras 0,53 - Mejoras 1,22 - Total 1,75.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. Nº 394 -7-XII-05- Art. 1º.- No hacer lugar al reclamo presentado por la docente María Susana ALBARELLOS, DNI 20.793.226, siendo improcedente la solicitud de realizar los aportes previsionales al Instituto de Seguridad Social de la provincia por el cargo dado de alta el día 1 de marzo de 1999 por los fundamentos vertidos en el exordio.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 293 -30-XI-05- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES de Carlos Alberto GONDOLLO, en la suma de \$ 28.796,85.-, valores de Septiembre de 2005 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la ejecución de la Obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA CORDON CUNETA Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - 6 VIVIENDAS, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Res. Nº 294 -30-XI-05- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la empresa AMULEN de Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO Sociedad de Hecho, por un monto de \$ 35.517,67.-, para la ejecución de la Obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CORDON CUNETA Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAPOS - 6 VIVIENDAS, a valores de Septiembre de 2005 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Res. Nº 295 -30-XI-05- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma de \$ 39.762,89.-, a valores de Septiembre de 2005 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la ejecución de la Obra: EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CLOACAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA "B" - 20 VIVIENDAS, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Res. Nº 307 -6-XII-05- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la Firma ROMANO, ANIBAL del Agrimensor ANIBAL ROMANO, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la: "MENSURA Y SUBDIVISION SECCION XXV-FRACCION B-LOTE 25-CASA DE PIEDRA" por un monto de \$ 6.100,00, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

##### DIRECCION DE TRANSPORTE

Disp. Nº 196 -29-XI-05- Art. 1º.- Habilítase en el ámbito de ésta Dirección de Transporte, un Registro Especial Transitorio de Transporte de Carga, destinado a vehículos cuyas características técnicas se especifican en el anexo de la presente.-

Art. 2º.- Establécese la vigencia del Registro Especial Transitorio de Transporte de Carga que por la presente se crea, en el plazo de 2 años a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 228 -29-XI-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 121.000,00.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia

(Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 12.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 19.000.-
162-8 PUELEN	\$ 18.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 5.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 12.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 12.000.-

Res. Nº 229 -29-XI-05- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinado en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 30.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-

Res. Nº 230 -29-XI-05- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 151.100.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial Nº 1.065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000.-	Reparación parque automotor.-
	\$ 4.500.-	Reparación colectivo.-
063-8 CEBALLOS	\$ 4.000.-	Reparación camión volcador.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-	Adquisición vehículo.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 13.000.-	Refacciones Centro Cultural.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000.-	Obra de saneamiento y urbanización del predio destinado a la construcción viviendas Plan Federal.-
031-5 LA ADELA	\$ 5.000.-	Adquisición materiales viviendas.-
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000.-	Terminación de las viviendas PyM.-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.-	Adquisición materiales construcción para obra desagües pluviales y pavimento de hormigón.-
043-0 LOQUIMAY	\$ 4.000.-	Cuota bomba de agua potable.-
012-5 MACACHIN	\$ 12.000.-	Construcción rotonda.-
212-1 METILEO	\$ 6.000.-	Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Adquisición materiales gimnasio.-

092-7 PUELCHES \$ 7.600.- 2° cuota camioneta.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Adquisición tráfico.-

187-5 RANCUL \$ 4.000.- Reparación tractor.-

197-4 REALICO \$ 10.000.- Adquisición terrenos para construcción viviendas.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.500.- Refacción Edificio Municipal.-

142-0 LA REFORMA \$ 2.500.- Adquisición cubiertas tractor.-

193-3 MAISONNAVE \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-

186-7 QUETREQUEN \$ 7.500.- Riego asfáltico.-

211-3 ARATA \$ 7.500.- Reparación motoniveladora.-

Res. Nº 231 -29-XI-05- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.900.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 3.500.-
061-2 BDO. LARROUDE	\$ 2.500.-
081-0 CONHELLO	\$ 6.500.-
031-5 LA ADELA	\$ 700.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
125-5 TELEN	\$ 8.000.-
204-8 TOAY	\$ 7.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.700.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 16.500.-
131-3 CUCHILLO-CO	\$ 9.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 5.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 9.500.-
104-0 PERU	\$ 3.500.-
085-1 RUCANELO	\$ 9.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-

Res. Nº 232 -29-XI-05- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.136.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 2.500.- Club Los Ranqueles de Cayupán.- \$ 2.636.- Asociación Bomberos Voluntarios de Catrilo.- \$ 2.000.- Club Atlético Catrilo.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.500.- Club Deportivo Independiente.- \$ 1.000.- Centro Tradicionalista "Don Jacinto".- \$ 1.000.- Asociación Colombófila Villa Menguelle.-

072-9 LA HUMADA \$ 2.500.- Escuela Hogar Nº 88.-



024-0 SANTA ROSA \$ 1.500.- Escuela Nº 254.-  
 044-8 URIBURU \$ 2.500.- Club Deportivo Uriburu.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.500.- Agrupación Gaucha "Amanecer Pampa".- \$ 2.000.- Pabellón Geriátrico del Establecimiento Asistencial "Angel Cibalero".-  
 087-7 WINIFREDA \$ 2.500.- Cooperadora Establecimiento Asistencial Juan B. Smith.-  
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 1.000.- Biblioteca Popular YEPUN.-

Res. Nº 233 -2-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 199.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

211-3 ARATA \$ 7.500.- Reparación motoniveladora.-  
 221-1 ATALIVA ROCA \$ 4.500.- Reparación colectivo.-  
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 5.000.- Obra "Desarrollo Turístico Termal".-  
 111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Reparación pala cargadora.-  
 181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Reparación del motor de pala frontal.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 9.000.- Reparación maquinarias.-  
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 5.000.- Obra de gas.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Adquisición terrenos para viviendas.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 12.000.- 4º y última cuota adquisición colectivo.-  
 196-6 ING. LUIGGI \$ 10.000.- Finalización obra desagües pluviales.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.000.- Reparación pavimento.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 2.500.- Adquisición de herramientas albañilería.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-  
 184-2 PARERA \$ 5.000.- Ampliación de alumbrado público.-  
 092-7 PUELCHES \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-  
 225-3 QUEHUE \$ 8.000.- Penúltima cuota refacción del Salón Comunitario.-  
 197-4 REALICO \$ 8.000.- Trabajos del nuevo alumbrado, ampliación del Salón Polideportivo remodelación del natatorio del Parque Recreativo Municipal.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 066-1 VERTIZ \$ 7.000.- Construcción nicheras en el cementerio.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 5.000.- Reparación máquina motoniveladora.-  
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 8.000.- Reparación motoniveladora.-  
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 5.500.- Reparación motor motoniveladora.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 2.500.- Adquisición cubiertas para tractor.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 7.000.- Reparación motoniveladora.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 4.000.- Rectificación tractor Fiat 800.-  
 226-1 UNANUE \$ 5.000.- Colocación tinglado para galpón.-

Res. Nº 234 -2-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.500.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 3.500.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.500.-  
 081-0 CONHELLO \$ 5.000.-  
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 3.000.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 20.000.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 3.500.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 2.500.-  
 212-1 METILEO \$ 5.000.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.000.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 9.000.-  
 187-5 RANCUL \$ 7.000.-  
 015-8 ROLON \$ 7.500.-  
 204-8 TOAY \$ 10.000.-  
 126-3 VICTORICA \$ 6.000.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 1.000.-

Res. Nº 235 -2-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.500, a favor de distintas Municipalidades destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000.- U.O.C.R.A.- \$ 1.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.- Banda de Música "Ciudad de General Pico".-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.500.- Iglesia Pentecostal Argentina.-

043-0- LONQUIMAY \$ 2.500.- Sociedad Espiritista Caridad Cristiana.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Hospital Atilio Calandri.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 3.500.- Colegio Polimodal.-

213-9 TRENEL \$ 4.000.- Centro Juvenil Agrario "3 de Febrero".- \$ 1.500.- Iglesia Asamblea Cristiana.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 2.000.- Club Social, Deportivo y Cultural.-

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 1.500.- Biblioteca Popular Yepún.-

151-1 AGUSTONI \$ 3.500.- Escuela Nº 161.-

Res. Nº 236 -2-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 5.400.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 5.400.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 5.400.-

104-0 PERU \$ 5.400.-

186-7 QUETREQUEN \$ 5.400.-

Res. Nº 237 -5-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000.-, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 238 -5-XII-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Emisora L.U. 37 - Radio General Pico- (pago publicidad Zona Franca).-

Res. Nº 239 -5-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.600, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 16.200.-

161-0 25 DE MAYO \$ 5.400.-

Res. Nº 240 -9-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 16.200.-

153-7 GENERAL PICO \$ 10.800.-

Res. Nº 241 -9-XII-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 91.640, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de

emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.500.-

081-0 CONHELLO \$ 6.000.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 9.000.-

153-7 GENERAL PICO \$ 10.000.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.800.-

043-0 LONQUIMAY \$ 840.-

124-8 LUAN TORO \$ 4.000.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000.-

197-4 REALICO \$ 1.500.-

125-5 TELEN \$ 7.000.-

204-8 TOAY \$ 10.000.-

126-3 VICTORICA \$ 6.000.-

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 5.000.-

174-3 RELMO \$ 3.000.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION Nº 94/05

SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala I eleva a consideración solicitud de aplicación de multa a la responsable de la Escuela Hogar Nº 114 de SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º del Decreto Ley Nº 513/69, faculta a éste Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División 1ª, avalada por el señor Vocal de la Sala I, la Escuela Hogar Nº 114 de SANTA ROSA, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo a junio, julio a agosto, setiembre a octubre y noviembre a diciembre de 2003 y falta de contestación de pedido de antecedentes del período enero a abril de 2003;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 1ª y el Señor Vocal de la Sala I, quienes elevan a consideración de este cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 105,00 por cada uno de los periodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Nº 12/99;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar a la señora Susana SALVADORI en su carácter de responsable de la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, una multa de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$) 525,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los periodos mayo a junio, julio a agosto, setiembre a octubre y noviembre a diciembre de 2003 y falta de respuesta al pedido de antecedentes del período enero a abril de 2003.

Artículo 2º: Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33º -segundo párrafo- del Decreto Ley N°513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual termino a la responsable para que presente a éste Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes a los periodos mayo a junio, julio a agosto, setiembre a octubre y noviembre a diciembre de 2003 y den respuesta a los pedidos de antecedentes que obran en las rendiciones del período enero a abril de 2003, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.  
Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

## LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA Nro.1/06.

OBRA: "Concurso de Proyectos Integrales".-  
EXPEDIENTE N° 9894/05.-

Llamado a concurso de Proyectos Integrales para explotación de la estación de servicio de Villa Turística Casa de Piedra.-

OBJETO: Otorgamiento mediante concesión de uso y explotación, de los derechos e utilización de un espacio público para la instalación y explotación de una ESTACION DE SERVICIO con destino a la prestación de los siguientes servicios:

a) Expendio de combustibles.

b) Servicio de lavada.

c) Engrase.

d) Cambio de aceite

e) Gomería.

f) Venta de repuestos y lubricantes.

g) Servicio de Proveeduría, Kiosco y Snack bar.

h) Sector para parador de ómnibus y camiones.

También será otorgada en concesión a quien resulte concesionario de la Estación de Servicios, en el supuesto de haberlo ofertado en su propuesta, la construcción y explotación de un MOTEL ubicado en el predio lindante.

LOCALIDAD: Villa Turística Casa de Piedra - La Pampa.-

PLAZO DE DURACION DE LA CONCESION: Treinta (30) años.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$) 2.000,00).-

APERTURA DE LAS OFERTAS:

LUGAR: Dirección General de Obras Públicas - 2º Piso - Centro Cívico-

FECHA: 31 de Marzo de 2006.-

HORA: 10:00 Hs.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:

DIRECCION DE OBRAS BASICAS Y ARQUITECTURA

2º Piso - Centro Cívico – Santa Rosa

B. Of. 2662 a 2664

## EDICTOS DE MINA

### **REGISTRO NUMERO: TREINTA Y DOS**

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1º Y 2º CATEGORIA DENOMINADA LPM-D5, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION B, LOTE 12, PARCELAS 3 Y 4; LOTE 19, PARCELAS 3, 5, 6 Y 7, LOTE 11, PARCELA 3, LOTE 20, PARCELA 2 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño.- Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante ésta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25º del Código de Minería,

vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 9.900,25 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X=6.001.000 Y= 2.628.000-2 X= 6.001.000 Y=2.637.950- 3 X= 5.991.050 Y= 2.637.950- 4 X= 5.991.050 Y= 2.628.000. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-D5".- En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímicos de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área.- Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de ésta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:48- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una forma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración de Minerales de primera y segunda categoría, denominada LPM-D5, se ubica en la Sección XXIII- Fracción B- Lote 12, Parcelas 3 y 4- Lote 19, Parcelas 3, 5, 6 y 7- Lote 11, Parcela 3- Lote 20, Parcela 2- departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 9900 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las

utilizadas en este departamento, por lo tanto y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar las coordenadas que se adjuntan en el croquis de ubicación de fs. 28. CATASTRO MINERO. 8 de MARZO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. Nº 14.419/04- LPM - D5) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.419/04, con la ubicación reconocida por catastro Minero a fs. 27vta/28 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.900 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 12, Parcelas 3 y 4, Lote 19, Parcelas 3, 5, 6 y 7, Lote 11, Parcela 3, Lote 20, Parcela 2, del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ACOSTA Teodoro, BARRERA Filamir, RAMIREZ Ramón, MONTIEL Luis, MIRANDA LUCERO Feliciano, MIRANDA Diógenes, RUIZ Mateo Antonio, VAZQUEZ, Mario Enrique, SOTO Luis Beltrán Florindo a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de ésta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de

Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA Nº 140/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA. GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 20/octubre/2005, bajo en Número 32. Folio 68/70, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2662

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y UNO SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1º Y 2º CATEGORIA DENOMINADA LPM-D1, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION B, LOTE 9, PARCELAS 4 Y 5; LOTE 10, PARCELAS 3, 4, 5 y 6; FRACCION A, LOTE 6, PARCELAS 2 Y 3 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño. Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Tramite de inscripción por ante esta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa-La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25º del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 7.496,50 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X= 6.015.850 Y= 2.613.400 2= X6.015.850 Y= 2.629.350 3X= 6.011.150 Y = 2.629.350 4 X= 6.011.150 Y= 2.613.400. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-D1". En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímico de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearán

dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Grafico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:46- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-D1", se ubica en la Sección XXIII-Fracción B, Lote 9, Parcelas 4 y 5, Lote 10-Parcelas 3, 4, 5 y 6-Fracción A, Lote 6, Parcelas 2 y 3, departamento Chical Co. La superficie solicitada es de 7496 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas en este departamento, artículo 19 del Código de Minería, por lo tanto y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realice la transformación correspondiente, motivo por la que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjunta croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs 28. CATASTRO MINERO. 15 de MARZO de 2005. Fdo. Agrim Hipolito A SABUGO-Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 12 de Octubre de 2005 . VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1º y 2º categoría obrante a fs 2/3, (Expte. n° 14.426/04-LPM-D1) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25º y 26º del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27º del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante

a fs 2/3 del expediente 14.426/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs 27vta/28 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citandose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.496 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 9, Parcelas 4 y 5; Lote 10, Parcelas 3, 4, 5 y 6; Fracción A, Lote 6, Parcelas 2 y 3 del departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MIRANDA Oscar Rubén, MIRANDA José Luis, PAGANO Maria Argelia Dolores, VALLEJO Y LOPEZ Josefa, VALLEJO Isaac, VALLEJO Eduardo, VALLEJO Tomas, VALLEJO .Antonio, VALLEJO Teresa, VALLEJO Y LOPEZ Leonor, LORENZO José Alfredo, BIBINI Raúl Alfredo, TRACTORES E IMPLEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, AFISTAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, MARTINEZ Silverio, VIDELA Eduardo Anibal, LORENZO Jorge Hugo, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de esta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA Nº 149/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA.-GOBIERNO DE LA PAMPA.-Registrado hoy 28/Octubre/2005 bajo el Número 41, Folio 89/91, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2661-2662

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y DOS  
SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y  
2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-D3,

EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION A, LOTE 15, PARCELAS 2 Y 3; FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 1, 2, 3 Y 4; LOTE 12, PARCELAS 1 Y 4 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño. Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante esta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa-La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 8.190,00 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y1X= 6.006.250 Y= 2.613.400 2= X6.006.250 Y= 2.629.150 3 X= 6.001.050 Y = 2.629.150 4 X = 6.001.050 Y= 2.613.400. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-D3". En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímico de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearan dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían el área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declare bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se

tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:49- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-D3", se ubica en la Sección XXIII-Fracción A, Lote 15, Parcelas 2 y 3-Fracción B, Lote 11, Parcelas 1, 2, 3 y 4, Lote 12, Parcelas 1 y 4, departamento Chical Co. La superficie solicitada es de 8190 ha. y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas por este departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por la que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjuntan croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs 33. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO-Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 12 de Octubre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs 2/3, (Expte. N° 14.425/04-LPM-D3) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs 2/3 del expediente 14.425/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs 32/33 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término,

citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 8.190 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 15, Parcelas 2 y 3; Fracción B, Lote 11, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Lote 12, Parcelas 1 y 4 del departamento Chical Cò, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: LORENZO José Alfredo, PEREZ Emilio, RUIZ Mateo Antonio, SALINAS Leonso, BARRERA Filamir, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de esta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 150/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO- Director de Minería.- Goberino de La Pampa.- Registrado hoy 28/Octubre/2005 bajo el Número 42, Folio 92/94, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2661-2662  
REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y TRES SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-D2, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION A, LOTE 6, PARCELA 3; LOTE 15, PARCELA 2- FRACCION B, LOTE 9, PARCELA 4; LOTE 10, PARCELAS 3, 4 Y 5; LOTE 11, PARCELA 1 Y 2;LOTE 12.PARCELA 1,DEPARTAMENTO CHICAL CO. PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño. Por el principio de economía procesal declare que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante esta Dirección de Minería.

II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa-La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 7.766,50 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X= 6.011.150 Y= 2.613.400 2= X6.011.150 Y= 2.629.250 3 X = 6.006.250 Y = 2.629.250 4 X = 6.006.250 Y= 2.613.400. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-D2". En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímico de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topografico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderán al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.-INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el tramite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:45- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-D2", se ubica en la Sección XXIII-Fracción A, Lote 6, Parcela 3, Lote

15, Parcela 2-Fracción B, Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3, 4 y 5, Lote 11, Parcelas 1 y 2, Lote 12, Parcela 1, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 7767 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas por este departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por la que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjuntan croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs 33. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005. Fdo. Agrim Hipolito A SABUGO-Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 12 de Octubre de 2005 . VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs 2/3, (Expte. n° 14.422/04-LPM-D2) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs 2/3 del expediente 14.422/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs 32/33 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.767 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 6, Parcela 3; Lote 15, Parcela 2-Fracción B, Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcelas 3, 4 y 5; Lote 11, Parcela 1 y 2; Lote 12, Parcela 1, del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MIRANDA Oscar Rubén, MIRANDA José Luis, PAGANO María Argelia Dolores, VALLEJO Y LOPEZ Josefa, VALLEJO Isaac, VALLEJO Eduardo, VALLEJO Tomás, VALLEJO Antonio, VALLEJO Teresa, VALLEJO Y LOPEZ Leonor, LORENZO José Alfredo, RUIZ Mateo Antonio, SALINAS Leonso, BIBINI Raúl Alfredo, TRACTORES E IMPLEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA



COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de esta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 151/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO – DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA-

Registrado hoy 28/Octubre/2005 bajo el Número 43, Folio 95/97, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2661-2662

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fabián Patricio Rodríguez Saravia, (argentina, casado-separado, instruido, Licenciado en Ciencias de la Computación, hijo de Carlos Ciro Rodríguez Saravia (f) y de María Julia Botto (v), nacido el 18 de marzo de 1960, Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Campos 1.138, Departamento 2, de esta ciudad); de la siguiente resolución: Causa n° 93/05 –caratulada: "Galárraga, Juan Cruz, S/ Denuncia". General Acha, 25 de agosto de 2005. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Fabián Patricio Rodríguez Saravia , ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ... -Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y Correccional n° UNO-Ante mí. Dr. Hugo Luis Vercellino-Secretario Subrogante de Instrucción y Correccional N° UNO.- //neral Acha, 1 de diciembre de 2005.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- ....- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.-. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor David Pallotta, titular del DNI. N° 14.983.246, de estado civil casado, de profesión Agrónomo, de nacionalidad, con último domicilio conocido en la calle Sucre N° 397, de la ciudad de Santa Rosa L.P., de que con fecha 04/11/05 se ordenó el sobreseimiento de José Ramón Fiol por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 174/04 caratulado: "Fiol José Ramón s/Hurto; //Neral Acha, 30 de noviembre de 2005.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 30 de noviembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2662

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaria del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 13/02, caratulada: "FERNANDEZ, Juan Domingo S/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Domingo FERNANDEZ, sin apodos, DNI. N° 23.535.667, argentino, soltero, instrucción secundaria incompleta, nacido en Direaux, provincia de Buenos Aires, el 23/09/1973, hijo de Raúl Horacio FERNANDEZ y de Maria Susana ORTEGA, domiciliado en calle César Rodríguez N° 1826, Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 de Noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa... y decretar el SOBRESEIMIENTO de Juan Domingo FERNANDEZ..., en orden al delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (Art. 1° de la Ley N° 13.944), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C. P. Penal... 2°) Notifíquese. . . Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-

B. Of. 2662

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaria del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 87/03,

caratulada: "VILLALBA, Graciela S/ Hurto", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de María Graciela VILLALBA, sin apodos, DNI. Nº 22.490.032, argentina, soltera, ama de casa, instruido, nacido en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 10/10/1971, hija de Félix VILLABA y Victoria MEDINA, domiciliado en calle Stieben, casa Nº 260 del barrio plan 3000, Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 1º de Noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar extinguida la acción penal... y decretar el SOBRESUMIMIENTO de María Graciela VILLALBA..., en orden al delito de HURTO (Art. 163 del C.Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4º del C.P.Penal... 2º)...Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario-"

B. Of. 2662

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado Nº UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaria del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa Nº C 42/02, caratulada: "SANTESTEBAN, VANESA - ASAD, Valeria Elizabeth - ASAD, Norma Edith S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Valeria Elizabeth ASAD, sin apodos, DNI. Nº 28.945.902, argentina, soltera, empleada, instruida, nacido en Neuquén Capital, el 01/10/1981, hija de Hugo Néstor ASAD y Susana Haydee VIAL, domiciliado en Barrio Fonavi 42, 1era. etapa, casa Nº 131 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de Junio de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar Extinguida la acción penal...decretar el SOBRESUMIMIENTO de Valeria Elizabeth ASAD..., en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 y 42 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4º del C. P. Penal, 2º) Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL-Secretario-".-

B. Of. 2662

Causa Nº C 42/02, caratulada: "SANTESTEBAN, VANESA - ASAD, Valeria Elizabeth - ASAD, Norma Edith S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Vanesa SANTESTEBAN, sin apodos, DNI. Nº 21.710.463 argentina, soltera, empleada, instruida, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, hija de Luis Joaquín SANTESTEBAN y Elisa Estela LEDESMA, domiciliada en calle Nº López de Vega Nº 726, Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la

resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de Junio de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar Extinguida la acción penal ... y decretar el SOBRESUMIMIENTO de Vanesa SANTESTEBAN..., en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 y 42 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4º del C. P. Penal, 2º) Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL-Secretario-".-

B. Of. 2662

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. DOS Secretaría a/c del Dr. Guillermo A. Sancho, me dirijo a Ud. en causa Nº 105/05 caratulados: "DELGADO. Juan Ramón- BUSTOS, Pedro Alberto s/Abuso Sexual con Acceso Carnal", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA Nº 72/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal Nº 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: TERCERO: Condenando a Pedro Alberto BUSTOS, de apellido materno Miranda y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal cometido por dos personas (art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d) del C.P.), a la Pena de NUEVE AÑOS de prisión, con mas las Accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley Nº 1675).- Fdo. Dr. Carlos Alberto González - Presidente - Dres: Filinto Benigno Rebechi y Abel B. R. Depetris -Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. Sancho – Secretario de Cámara en lo Criminal Nº DOS.-

Pedro Alberto BUSTOS, D.N.I. Nº 16.354.521, de sobrenombres "Quique" o "Pedrito", nacido en Santa Rosa - La Pampa-, el 1 de abril de 1963, hijo de Pedro (f) y de Rosa Miranda (f), divorciado, cinco hijos, instruido, empleado -Plan Trabajar-, con domicilio en calle Chacabuco Nº 853 de Santa Rosa, provincia de La Pampa. -

La presente causa Nº 105/05 es originaria Nº 66/05 del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional Nº 1 - de Santa Rosa - La Pampa- agotando la pena impuesta el día 21 de Febrero de 2.014 a las 12,00 horas.

Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal Nº 2.-

B. Of. 2662

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara Criminal Nro. DOS Secretaría a/c del Dr. Guillermo A. Sancho, me dirijo a Ud. en causa Nº 105/05 caratulados:"DELGADO. Juan Ramón-

BUSTOS. Pedro Alberto s/Abuso Sexual con Acceso Carnal", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 72/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: SEGUNDO: Condenando a Juan Ramón DELGADO, de apellido materno Domínguez y de demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal cometido por dos personas (art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d) del C.P.), a la Pena de OCHO AÑOS de prisión, con más las Accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Carlos Alberto González - Presidente - Dres: Filinto Benigno Rebechi y Abel B. R. Depetris - Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. Sancho - Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS.-

DELGADO es argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1968 en Santa Rosa -La Pampa - D.N.I. N° 20.421.932, hijo de Alejandro y de Elsa Margarita Domínguez, soltero -concubinato-, tres hijos, changarín, analfabeto (sabe firmar el apellido), con domicilio en casa n° 36 del Barrio Nicolás Levalle, de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

La presente causa N° 105/05 es originaria N° 66/05 del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 1 - de Santa Rosa - La Pampa- agotando la pena impuesta el día 13 de Febrero de 2.013 a las 12,00 horas.

Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Miguel Angel Braun, titular del DNI. N° 21.429.801, mecánico, clase 1969, de nacionalidad argentina; de la siguiente resolución: Inc. IC-046/04.- ///neral Acha, 7 de marzo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO ... resuelvo: 1º) SUSPENDER a prueba durante el término de UN (1) AÑO la realización del juicio correspondiente a la Causa N° C-074/04 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1, en lo relacionado con el procesado SERGIO GABRIEL MENICUCHI, quien en la oportunidad procesal pertinente fue formalmente acusado como supuesto autor penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal).- 2º) NO IMPONER al antes nombrado SERGIO GABRIEL MENICUCHI la obligación de reparar el daño causado a la persona supuestamente ofendida, vale decir; al ciudadano Miguel Angel Braun; dejándose expresa constancia de que el mismo tendrá consecuentemente habilitadas las acciones

civiles correspondientes (arg. Art. 76 bis cit., párr. 3º in fine). Hágase conocer lo dispuesto precedentemente al antes nombrado Braun. 3º) IMPONER a SERGIO GABRIEL MENICUCHI las siguientes reglas de conducta: a) Fijar un lugar de residencia que no cambiará y del que no podrá ausentarse por más de cinco (5) días sin conocimiento de este Juzgado; b) Abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas; y c) Someterse al contralor del Patronato de Liberados de esta Provincia, con sede en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), organismo ante el cual debe presentarse con la periodicidad que sus autoridades determinen. 4º) Oficiar al Sr. Presidente del Patronato de Liberados de esta Provincia, Dr. Carlos Antonio Flores, con transcripción íntegra de lo ordenado en los puntos 1º) á 3º) precedentes, a fin de ponerlo en conocimiento de ello y de solicitarle que se ocupe del contralor de las medidas impuestas al prevenido Medicuchi, de la recepción de los informes que correspondan y de efectuar las comunicaciones pertinentes a este Juzgado, por lo menos de manera trimestral. 5º) ....; 6º) ...; Cúmplase. Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio--.

Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.-

Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio- General Acha, 6 de diciembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2662

## **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASOCIATION c/ROMERO Fabio Daniel y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° C 20.728 que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 21 de Diciembre del 2005 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 50% del Sr. ROMERO Fabio Daniel, 50% de la Sra. DISTEL Fabiana Elisabet, ubicado sobre calle Lugones N° 1.161, de esta ciudad; Inscripción de Dominio: N E 8362/96, Mat. II-32262. Sup. 255mts², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. I, Rad. f, Mz. 8, Parc. 23. Partida 682.963. BASE: \$ 25.901,37. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C.- CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% como seña y a

cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, los gastos que demanden la titularización del bien a subastarse será a cargo del comprador.- DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 65,31 al 4/11/05 a/c del comprador y Municipal \$ 3.803,27 al 11/10/05 a/c del comprador. Comisión: 3% a c/comprador. Sellado. 1% a c/ del comprador.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra desocupada y consta de tres dormitorios, pasillo, baño instalado, living, star, cocina comedor, garage y una habitación de servicio con terraza en el patio.- REVISAR: 19 y 20 de Diciembre de 2005 de 17 hs. a 19 hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por dos veces en el Boletín Oficial, cinco en el diario La Arena. Dra. Fabiana Beatriz Berardi Juez. Norma A. G. de Olmos Secretaria.- Prof. Inter. Estudio Ranocchia Ongaro, Quintana N° 399. Secretaría.- Santa Rosa, La Pampa, 1° de Diciembre de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2661-2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107 -2º Piso - de esta ciudad, cita y emplaza a los señores Elvira Luisa Costaguita de Alonso; Ismael Trinidad Alonso y Piñeyro; Dolores Paula Branca de Alonso; Carlos Heraclio Alonso; Héctor Antonio Alonso y Costaguita; Raúl David Alonso y Costaguita; y Elena Delia Alonso y Costaguita para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente; todo ello según resolución dictada en autos: "BLANCO, Alberto Mario y otros c/COSTAGUITA de Alonso Elvira Luisa y otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" -Expte. N° E 53646-. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial de esta Provincia y por cinco días en el diario "El Diario" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Mario Alberto Blanco con domicilio constituido en la calle Plumerillo N° 211 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría.- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2005.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2661 – 2662

El Juzg. 1º Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO de Gral. Acha (LP) a/c del Dr. Jorge O. Corral, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN C/WEINMEISTER, Alberto Teodoro y Otro s/Apremio" Expte. N° V-8918/05, comunica

que el Mart. Púb. Ricardo Juan Suárez Cepeda (Col. N° 205) SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre de 2005, a la hora 11,05 horas, en calle Juan Adagás N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio de una frac. de terreno ubicado según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Cir. I, Radio d, Mza. 32, Parc. 7, Partida N° 580.449, superficie de 800m². Dominio Mat. IV 773 N/E 2768/69. BASE: \$ 328,07 (v.f/05) Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 444,09 (30-9-05). La misma y hasta el día de la subasta estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes: CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en H. Lagos 645, de Sta. Rosa y/o tel 02954 - 23213. Edictos: "General Acha, 23 de septiembre de 2005.- ...Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal- t.o. 2002) ...(Fdo.) Dr. Jorge O. Corral. Juez". Prof. Interv.: Dr. Adolfo R. Aguirre, con domicilio en calle Lavalle N° 944 de General Acha (LP). Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP) Weinmeister, Alberto Teodoro (L.E. 7.352.251); Weinmeister, Alfredo Adolfo (L.E. 7.360.341) Secretaría, 25 de Noviembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2660 - 2662

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos; de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Quintana N° 107 Piso 1, de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Josefina ALONSO y Francisco PEREZ -causantes de autos- para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución dictada en autos "ALONSO", Josefina y Otro s/Sucesión Ab-intestato" (Expte.A 53328). "Santa Rosa, 24 de noviembre de 2005....procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, Oliver N° 376, Santa Rosa.- SECRETARIA, 2 de diciembre de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, con asiento en Quintana 107 1º Piso, en autos: "ANDRES, Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 52798, se cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira ANDRES y acreedores de la misma para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art.675 CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO, y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca nº 16, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 15 de noviembre de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría UNICA, de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "GAGINO, ALBERTO JUAN DOMINGO C/VALDERRAMA RICARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nro. E 19349, que el Martillero Público Jorge A. ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917 de Gral. Pico, La Pampa, subastará el día viernes 23 de Diciembre de 2005 a las 9,30 hs. en el salón de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUO, sito en calle WINFRID BARON esquina HIPOLITO YRIGOYEN, de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del fallido: 01) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 18, parcela 10, Partida Nº 562769, con una base de \$ 2.694,91; 02) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 16, parcela 9, Partida Nº 562771, con una base de \$ 3.124,54; 03) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 32, parcela 3, Partida Nº 562903, con una base de \$ 292,93; 04) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 56, parcela 8, Partida Nº 562957, con una base de \$ 585,85; 05) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 1, Partida Nº 563113, con una base de \$ 312,45; 06) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 2, Partida Nº 563114, con una base de \$ 292,93; 07) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 3, Partida Nº 563115, con una base de \$ 312,45; 08) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 4, Partida Nº 563117, con una base de \$ 273,40; 09) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 11, Partida Nº 563118, con una base de \$ 273,40; 10) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 5, Partida Nº 563119, con una base de \$ 273,40; 11) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 44, parcela 10, Partida Nº 563120, con una base de \$ 273,40; 12) Ejido 033, Circ. I, radio "a", mza. 34, parcela 2, Partida Nº 563678, con una base de \$ 1.164,35; 13) Ejido 033, Circ. I, radio "a", mza. 28, parcela 10, Partida Nº 563728, con una base de \$ 743,16; 14) Ejido 033, Circ. I, radio "a", mza. 51, parcela 1, Partida Nº 563797, con una base de \$ 78,11; 15) Ejido 033, Circ. I, radio "a", mza. 50, parcela 1, Partida Nº 563813, con una base de \$ 234,34; 16) Ejido 033, Circ. I, radio "a", mza. 50, parcela 3, Partida Nº 563847, con una base de \$ 214,81; 17) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 56, parcela 9, Partida Nº 644307, con una base de \$ 1.484,15; 18) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 56, parcela 10, Partida Nº 644301, con una base de \$ 1.347,46; 19) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 56, parcela 11, Partida Nº 644309, con una base de \$ 1.278,32; 20) Ejido 036, Circ. I,

radio "c", mza. 56, parcela 12, Partida Nº 644310, con una base de \$ 546,79; 21) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 56, parcela 13, Partida Nº 644311, con una base de \$ 546,79; 22) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 62, parcela 11, Partida Nº 650494, con una base de \$ 175,76; 23) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 62, parcela 12, Partida Nº 650495, con una base de \$ 175,76; 24) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 62, parcela 18, Partida Nº 65050, con una base de \$ 214,81; 25) Ejido 036, Circ. I, radio "h", mza. 62, parcela 19, Partida Nº 650502, con una base de \$ 214,81; 26) Ejido 036, Circ. I, radio "b", quinta 15, parcela 5, Partida Nº 684649, con una base de \$ 234,34; 27) Ejido 036, Circ. I, radio "c", mza. 57, parcela 13, Partida Nº 702737, con una base de \$ 995,95; IV FIJAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: Venta al mejor postor; pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.P. V. Designar martillero al Sr. Jorge Angelucci quien deberá cumplir con su cometido previa aceptación del cargo en forma legal. Hágase saber al martillero actuante en autos que en caso de fracasar el remate por falta de postores deberá proceder conforme lo dispone el art. 557 C.P. VI. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario LA REFORMA o LA ARENA a elección del actor (dos publicaciones) (art. 553 C. Pr.). VII. Establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones, a excepción de los inmuebles partidas Nro. 644307, 644308, 644309, 644310 y 644311 que saldrán ocupados con contrato de alquiler de la firma "LARTIRIGOYEN y Cia. S.A.". A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador. (Art. 541 C. Pr.).- Dr. OSCAR MELLONI, JUEZ de Primera Instancia.- SECRETARIA, General Pico, Noviembre 30 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº SEIS, de la Primera Circ. Jud. de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, a/c de la Dra. María Gloria ALBORES – Juez-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro CAMPOS en autos: "ORDEN Eduardo Faustino s/Sucesión ab-intestato" –Expte. A 53552- cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. María Eugenia SILVA. Garibaldi Nº 287, Santa Rosa (L.P.) Sta. Rosa, 2 de diciembre de 2005.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expte. Nº B 26015 caratulado "SIMSON CEREALES S.A. S/Quiebra" con fecha -12-05 se ha decretado la quiebra de la firma prenombrada con domicilio real en la localidad de Damián Maisonnave de esta provincia, quedando desahogada de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación. (art. 88 inc. 1º y 107 L.C. 24522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C. . Se ha ordenado la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles de la fallida, la que se llevará a cabo a través del Sr. Juez de Paz de Realicó (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º L.C.). Se dispuso complementar dicha incautación con la orden a la fallida y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al Síndico (Art. 88 inc. 3º y 177 inc. 2º y 3º L.C.). Asimismo se dispuso la prohibición de hacer pagos a la fallida y bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º L.C.). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, diciembre 02 de 2005. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... XIV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI, VII, y en los posteriores a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, el nombre, apellido y domicilio en donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 L.C.). General Pico, 02 de diciembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, Gloria Graciela s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. Nro. B 25868/05) se ha dictado la siguiente resolución: "///neral Pico, Noviembre 14 de 2005.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar en estado de quiebra a la Sra. GLORIA GRACIELA FERNANDEZ, persona existente visible, D.N.I. nº 11.741.442, consistiendo su actividad la docencia (art. 88 inc.1º).- ... 2) ... 13) ... B) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta provincia....- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".-

PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio legal en calle 20 Nº 786, P.a., of. 5, General Pico (L.P.).- GENERAL PICO, Secretaría, 02 de diciembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Ramón CERBINO, para que se presenten en los autos caratulados: "CERBINO, Juan Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A-25-815/05).- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 8 de noviembre de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juan Ramón CERBINO, (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 65 inc. 2º del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 Nº 955 Piso 1º Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BESSONE, Tomás y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A-25.814/05), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Tomás BESSONE y Doña Magdalena COLOMBATTO, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 23 de noviembre de 2005.- .... Abrese el proceso sucesorio de Tomás BESSONE y Magdalena COLOMBATTO (acta de defunción de fs. 17 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 Nº 955 Piso 1º Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de diciembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2662

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Augusto MEUS, para que se presenten en los autos "MEUS, Francisco Augusto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-25.955/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de noviembre de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de Francisco Augusto MEUS..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Ricardo Rubén ZATO, abogado, inscripto en la matrícula pertinente al tomo II, - Folio 78, con domicilio legal en calle 103 Nro. 1376 Gral. Pico (LP).- Secretaría, General Pico, 02 de Diciembre de Dos mil cinco.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Circunscripción I, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., en autos: "RODRIGUEZ, Francisco Pedro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 52800/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco Pedro RODRIGUEZ, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 21 de noviembre de 2005... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio... (Fdo.): Dr. Jorge O. Cañon, Juez de Primera Instancia".- Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri. Santiago Alvarez N° 645, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2005.- Oscar N. Caferri, Abogado.-

B. Of. 2662

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "FASIO, ROSA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9032/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa Elena FASIO a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 6 de Octubre de 2005.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, 09 de Noviembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "RAUTENBERG, Bernardo Carlos Argentino S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 9109/05, cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Bernardo Carlos Argentino RAUTENBERG a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 04 de Noviembre de 2005.- ....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena..." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 04 de Noviembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2662

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en Santa Rosa, en los autos caratulados: "CARRERA, María s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-50841/05), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María CARRERA. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marron, con domicilio en calle Mendoza N° 610 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 2do. Piso, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, en autos: "CORDOBA, Isidro y Otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 53315, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, T° IV F° 67, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Santa Rosa (LP), 25 de noviembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, con domicilio en Quintana 107, 1er. Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, doña Magdalena Hernández, Manuel Santos y Asunción Santos, en autos: "Hernández Magdalena y otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-50521. Publicar una vez en Boletín Oficial y una en diario El Diario. Profesional Interviniente: Dres. Armando J. Muñoz y Martín J. de la Mata. Pico 300, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 16 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nº TRES, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Sra. Juez Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega en autos: "ARRIETA Saturnina sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 53768, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Saturnina Arrieta. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Anita López Urcola, Av. Edison Nº 1303, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 05 de diciembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nº TRES, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Emilia VILCHEZ o VILCHEZ MACHADO, en autos caratulados "VILCHEZ MACHADO o VILCHEZ Emilia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº A 53519. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana Nº 282, Santa Rosa.- Secretaría, 5 de Diciembre de 2004.- Roberto Eduardo Alba, Abogado.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi. Juez. Secretaria Dra. Norma G. de Olmos con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MARTINEZ OLLO, Diana Elizabeth c/SZELIGA, Esteban y Otros s/Posesión Veinteañal", expte. E Nº 53882 cita y emplaza a los Sres. SZELIGA, Esteban; MATEOS, Gaspar y OLLO, José para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación contesten la demanda y se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Andrea Manavella, Salvador Pérez Nº 329. Santa Rosa (La Pampa), de diciembre de 2005.- Andrea E. Manavella, Abogada.-

B. Of. 2662

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com., Lab., y de Minería Nº 2, Sec. Unica, de la 2º Circ. Judicial de L.P., con asiento en Gral. Pico, en autos: "LA GIOIOSA, Rosa Elba c/GRACIARENA, Pedro Miguel Mariano s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº E 25.991/05, cita a PEDRO MIGUEL MARIANO GRACIARENA a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme

lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C. Pr. C. y C..- El inmueble materia del proceso se designa como Sec. I, Frac. C, Lote 18, Nom. Cat. de Origen: Ej. 019, Circ. I, Radio a, Mza. 36, Parc. 3, sup. 2492m², Ins. Dom. Tº 8 Fº 9/12, Finca 1013.- Part. Nº 591.658 (Part. de Origen 751.875).- "General Pico, 22 de noviembre de 2005.- ...Por promovido juicio de POSESION VEINTEAÑAL contra PEDRO MIGUEL MARIANO GRACIARENA que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a PEDRO MIGUEL MARIANO GRACIARENA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ...Fdo.: Dr.: Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada inscrita en el Tº III Fº 20, con domicilio legal en calle 5 Nº 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, 28 de Noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José HERRERA y de doña Cirila AGUERO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "HERRERA, José y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº A-25894/05, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "General Pico, 10 noviembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de José HERRERA y Cirila AGUERO (acta de defunción de fs. 6/7)... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano con domicilio en calle 9 Nº 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Diciembre 02 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 5, Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Sara Susana MANZANELLI, a comparecer a autos: MANZANELLI, Sara Susana s/sucesión ab intestato" (Expte. Nº A 53551) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diaro".- Profesional Interviniente, Estudio Rodríguez, domicilio Oliver Nº 385.-



Secretaría, Santa Rosa Diciembre 7 de 2005.-  
Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "SAUER, Rubén Ricardo c/ROSA ALVAREZ, Ana Melba S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C 4573/05) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Octubre 05 de 2005.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular, contra Ana Melba ROSA ALVAREZ, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento, a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Fdo. Dr. Luis Alberto García - Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Noviembre 30 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2662-2663

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "JOFRE, Rivaldo Héctor S/GUARDA", Expte. N° C 4433/05, cita el Sr. José Alberto SENA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 09 de Noviembre de 2005.- ...Asimismo, de conformidad con lo solicitado y a fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 6 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. José Alberto SENA, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría, Noviembre 28 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, con asiento en calle Quintana N° 107 2° piso de Sta. Rosa (La Pampa), en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

c/GHIGLIONE CLIMIS MARIA BELEN s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° C-52016/05) cita y emplaza a GHIGLIONE CLIMIS MARIA BELEN, D.N.I. 24.276.107 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín oficial y tres veces en un diario local, para que concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor General.- Profesionales Intervinientes: Dres. Claudio Pérez de la Prida y Liliana Aragón de Dasso, calle Joaquín V. González N° 61, Sra. Rosa, La Pampa.- Secretaría 2 de Diciembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, Santa Rosa (L.P.), en autos "DOMINGUEZ, Fermín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52.993 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 18 de noviembre de 2005.- ...declárase abierto el juicio sucesorio de Fermín DOMINGUEZ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)... Fdo.) Dra. Fabiana Berardi, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones 476, Santa Rosa (LP), TE: 02954-431155.- Secretaría, 1° de diciembre de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaria Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Enrique CARDINALI para que se presenten en los autos: "CARDINALI, Jorge Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-25927/05.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 24 de noviembre de 2005.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ezequiel Marquesoni, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269 Gral. Pico, (L.P.). Gral. Pico, Secretaria, noviembre 30 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "SCANDURA, Juan Carlos c/CEPEDA, Juan

Pedro s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. Nº E 25796/05 cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN PEDRO CEPEDA a fin de que -dentro del dicho plazo- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 27 de octubre de 2005 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. citese a Juan Pedro CEPEDA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- Secretaria a cargo del Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ.- General Pico, 14 de Noviembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería Nº TRES, Secretaría de Ejecución Nº DOS, con sede en calle Avellaneda Nº 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte Nº C – 49.669; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 22 de diciembre del año en curso, a la hora 11:30, en calle Rivadavia Nº 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos, que se identifican con la siguiente nomenclatura catastral: (1) Ejido 064 (s/calle 9 de Julio y Pueyrredón); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 1.- Partida Nº 641.752.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05). BASE: \$ 78,11 (vf/05).- (2) Ejido 064 (s/Pueyrredón s/nº e/Sarmiento y 9 de Julio); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 2.- Partida Nº 641.753.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (3) Ejido 064 (s/Pueyrredón s/nº e/Sarmiento y 9 de Julio); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 3.- Partida Nº 641.754.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (4) Ejido 064 (s/Pueyrredón y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 4.- Partida Nº 641.755.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (5) Ejido 064 (s/Sarmiento s/nº e/Pueyrredón y Padre Francisco); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 5.- Partida Nº 641.756.- Superficie: 1000 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (6) Ejido 064 (s/Sarmiento s/nº e/Pueyrredón y Padre Francisco); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 6.- Partida Nº 641.757.- Superficie: 1000 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE:

\$ 78,11 (vf/05); (7) Ejido 064 (s/Padre Francisco y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 7.- Partida Nº 641.758.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (8) Ejido 064 (s/Padre Francisco s/nº e/9 de Julio y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 8.- Partida Nº 641.759.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (9) Ejido 064 (s/Padre Francisco s/nº e/9 de Julio y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 9.- Partida Nº 641.760.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (10) Ejido 064 (s/9 de Julio y Padre Francisco); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 10.- Partida Nº 641.761.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (11) Ejido 064 (s/9 de Julio s/nº e/Padre Francisco y Pueyrredón); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 12.- Partida Nº 641.763.- Superficie: 1000 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (12) Ejido 064 (s/Padre Francisco s/nº e/9 de Julio y Pueyrredón); Circ. I; Radio b; Mza 13; Parcela 11.- Partida Nº 641.760.- Superficie: 1000 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,01 (15.12.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05). NOTA: a) Se aplicará el Art. 557 del CPCC; b) Las deudas informadas (inmobiliario), estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 del CPCC). Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 19 y 20 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez Nº. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2662

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería Nº TRES, Secretaría de Ejecución Nº UNO, con sede en calle Avellaneda Nº 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte Nº C – 49.667; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 22 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Rivadavia Nº 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos: (1) Nomenclatura catastral. Ejido 064 (s/calle Inmigrantes s/n); Circ. I; Radio b; Mza 32; Parcela 9.- Partida Nº

641.856.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 458,93 (23.12.05).- BASE: \$ 136,70 (vf/05); (2) Nomenclatura catastral: Ejido 064 (s/calle H. Irigoyen e Inmigrantes); Circ. I; Radio b; Mza 32; Parcela 10.- Partida Nº 641.857.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 458,93 (23.12.05).- BASE: \$ 136,70 (vf/05); (3) Nomenclatura catastral: Ejido 064 (s/ Sarmiento s/n); Circ. I; Radio b; Mza 1; Parcela 12.- Partida Nº 641.739.- Superficie: 1.121 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,56 (26.12.05).- BASE: \$ 156,23 (vf/05); (4) Nomenclatura catastral: Ejido 064 (s/Víctor Mendaza y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 1; Parcela 1.- Partida Nº 641.728.- Superficie: 923,50 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 285,13 (26.12.05).- BASE: \$ 234,34 (vf/05); (5) Nomenclatura catastral: Ejido 064 (s/9 de Julio y Víctor Mendaza); Circ. I; Radio b; Mza 19; Parcela 7.- Partida Nº 641.818.- Superficie: 785 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 224,56 (26.12.2005).- BASE: \$ 156,23 (vf/05); (6) Nomenclatura catastral: Ejido 064 (s/acceso Ruta prov. Nº 1 – H. Irigoyen y Antártida Argentina); Circ. I; Radio b; Qta. 22; Parcela 3.- Partida Nº 716.412.- Superficie: 10.200 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 566,99 (23.12.05).- BASE: \$ 468,68 (vf/05). (7) Nomenclatura catastral: Ejido 064 (s/Sarmiento s/n); Circ. I; Radio b; Mza. 11; Parcela 3.- Partida Nº 570.837.- Superficie: 1.000 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 411,49 (23.12.05).- BASE: \$ 449,15 (vf/05). NOTA: a) Se aplicará el Art. 557 del CPCC; b) Las deudas informadas (inmobiliario), estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 del CPCC); c) Los terrenos se subastarán en el orden indicado y en los términos del art. 537 del CPCyC.- Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 19 y 20 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez Nº. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 09 de Diciembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos "CHIRIS, Roberto José c/ RUEDA, Eduardo José S/ Ejecución de Sentencia", Expte. Nº C 24176/04", que el Martillero Público Fernando G.

Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 Nº 1.287 de General Pico, rematará el día 20 de DICIEMBRE de 2.005, a las 11 hs en el domicilio de su oficina sito en calle 13 Nº 1.287 e/ 24 y 26 de General Pico, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: a) el 100 de un automotor marca RENAULT, MODELO RODEO, año 1.998, dominio CHU 468, b) Los DERECHOS y ACCIONES de un camión Marca FORD Modelo F - 350 año 1.974, dominio WDJ 229. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Se deja constancia que el RENAULT RODEO dominio CHU 468 posee una deuda de patentes al 18/11/2.005 de \$ 3.337,63 deuda esta que estará a cargo del comprador. Para el caso de la unidad RODEO la comisión a pagar por el comprador estará integrada por el precio de venta más la deuda de patentes antes mencionada por considerarla parte integrante del precio. Se deja constancia que la adquisición de los DERECHOS y ACCIONES sobre la unidad FORD 350 no acuerda al eventual comprador el derecho a exigir la inscripción del dominio, sino la posibilidad de ejercer tales derechos y acciones en nombre propio y por la vía que corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de noviembre de 2 005 ... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces diario La Reforma (art. 533 C. Pr.) ... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesional Interviniente: Dr. José Luis Bernal, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.293 de General Pico (L.P.).- Secretaría, 06 de Diciembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "IBARRA VILLAFANE, Ricardo Agustín s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A-25.985/05), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ricardo Agustín IBARRA VILLAFANE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 6 de diciembre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Agustín IBARRA VILLAFANE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI con domicilio en calle 15 Nº 724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Diciembre de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "URQUIZA, Olga Esther y SAAVEDRA, Rubén Carlos s/Adopción Plena" Expte. N° C-4598/05, cita a los Sres. Ceferino Félix GOMEZ (D.N.I. 17.630.647) y Olga Beatriz CARRIPI (D.N.I. 17.470.535) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, noviembre 08 de 2005.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de los progenitores Sres. Ceferino Félix GOMEZ (D.N.I. N° 17.630.647) y Olga Beatriz CARRIPI (D.N.I. N° 17.470.535), manifestado bajo juramento citase a los mismos a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. A tal publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario del lugar del último domicilio de los nombrados conforme lo ordenado por el art. 138 del C. Procesal.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Alina Acebal con domicilio en calle 7 N° 764 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, Diciembre 1° de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2662-2663

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CAPURRO Pedro Isidoro y otra s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 49.816 que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día 22 de Diciembre del 2005 a las 10 Hs. en Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El 100% de un inmueble propiedad CAPURRO Pedro Isidoro, ubicado en la localidad de Macachín (L.P.), sobre calle Jujuy N° 61, que forma parte del Lote 18, Fracción B, Sección III, con una Sup. de 400m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Ej. 058, Cir. I, Rad. d, Mz. 1, Par. 22, Partida 668.668, Inscripción de Dominio: N° E 1993/87 Mat. III-4991.- BASE: \$ 9.935,75.- CONDICIONES DE VENTA. VENTA LIBRE DE OCUPANTES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto de remate y el 90%, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Los eventuales gastos de escrituración son a cargo del comprador.- Deuda por Impuestos. Municipales \$ 2.436,76 al 13/10/05, a c/del comprador, Inmobiliario \$ 620,47 al 29/9/05, a c/del comprador. Cooperativa de Obras Públicas de Macachín Limitada \$ 0,00 al 23/08/05 a c/ del comprador.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra

desocupada. Posee dos dormitorios, living, comedor, cocina, baño y pasillo, en el fondo del terreno se encuentra otra vivienda de material, precaria, de tres habitaciones.- REVISAR: Semana previa al remate en horario de comercio, en compañía del Martillero. Publique edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Carlos Guillermo Perdigüés Juez, Dra. María del Carmen García Secretaria.- Prof. Inter. Estudio Ranocchia Ongaro, Quintana N° 399. Secretaría, 9 de Diciembre de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos "DENOYA, Roberto Juan s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 25942/05) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DENOYA, Roberto Juan, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "General Pico, 21 de noviembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Roberto Juan DENOYA (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto Camejo. Calle 18 N° 781, Piso 1, Ofic. 1.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, noviembre 30 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c. de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a/c de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VIGUERA, Gregorio, lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos: "VIGUERA, Gregorio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52952.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Nelson E. Ayerza y Carlos M. Conti, con domicilio en José Mármol N° 987 de Santa Rosa. Secretaría 30 de Noviembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría de la Dra. Norma G. de Olmos, sito en Quintana N°

107 1 piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del acervo del causante Sr. Einaudi, Oscar Antonio (LE: 7.664.224) para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "EINAUDI, Oscar Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-53.123 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario (art. 675 del C.P.C. y C.L.P.).- Secretaría, 7 de diciembre de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia Federal a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Cánepa, sito en Av. Julio A. Roca N° 153, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ROLDAN, FABRICIO JOSE Y OTRA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. 468/00 cita a los Sres. Fabricio José ROLDAN (D.N.I. N° 22.936.193) y Elida Alicia BOC-HO (D.N.I. N° 17.140.194) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine del C.P.C.C.N.).- Secretaría, 21 de Noviembre de 2005.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2662-2663

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni Juez de Primera Instancia Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 25826 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Hugo Alberto RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice lo siguiente: "General Pico, 23 de noviembre de 2005.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Alberto RODRIGUEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)."- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José Bauducco, Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 30 de Noviembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno,

Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos SOLLAZZO, Rosa s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° V 9089/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SOLLAZZO, ROSA (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 7 de Noviembre de 2005.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa...".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sergio Arrese.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 25 de noviembre de 2005.- Raúl Norberto Ravera, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2662

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Minería N° CUATRO Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/OCHOA, Oscar Alfredo s/Ejecución Prendaria" (Exp. N° C-35357), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 21 de Diciembre de 2005 a las 10 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente automotor: Marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, Modelo UNO S (1,7D. 3P) Diesel, Año 1998, Motor Fiat N° 146B2000 5055317, Chasis Marca Fiat N° 8AP146000-W8432979, Dominio CGJ-280.- CONDICIONES: Sin base, precio de contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador. Deuda Impuesto a los Vehículos \$ 2.964,27 al 30/11/05 a/c. del comprador.- Revisar: días 19 y 20 de Diciembre de 16 a 18 Hs. previo aviso al martillero.- Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Prof. interv. Dra. Rosana Liz Bertone, domicilio Av. Belgrano Sur 353 Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 2 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2662

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° TRES, Secretaría de Ejecución N° DOS, Sta. Rosa (LP), Primera Circuns., comunica en autos: MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ALVAREZ, José y otro s/Apremio y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-49364), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 22 de Diciembre de 2005 a las 10 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (LP), el siguiente Inmueble: Fracción de terreno en Miguel Riglos, designado catastralmente: Ej. 054; Circ. I; Radio: i; Mza. 2; Parcela 10.- Partida N° 586.887.- Sup. 1.000 m2.- Mejoras: Galpón de material de aprox. 8 x 10 mts., paredes parte de ladrillo y parte de block, sin revoque exterior, 3 portones de chapa, estructura de hierro, 2 de aprox. 4 x 2,70 mts. c/u y 1 de 3 x 2 mts., todos de

dos hojas, techo de chapa galvanizada y una construcción de material sin revocar de aprox. 2 x 1,80 mts.- BASE: \$ 1.327,93.- PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, de existir obligación de hacer planos, los mismos y la deuda por derechos de construcción, multa y/o cualquier concepto derivado de la misma, será todo a/c. del comprador.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 647,73 al 31/5/05 y Municipales \$ 3.295,59 al 29/4/05.- Impuestos, tasas, contribuciones municipales e Imp. Inmobiliario serán a/c. del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC).- Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción de base: Autorizada aplicación Art. 557 CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término de un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena de ésta ciudad.- Prof. Interv. Dr. Abel A. ARGUELLO, domicilio España 17 – 1º Piso - Of. E – Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de diciembre de 2005.- Dra. Vanina E. Prattedessus, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, del Departamento Judicial de Santa Rosa, Secretaría Civil de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos caratulados "SOMBRA, Roberto Transito S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº A 53459)", cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Roberto Transito SOMBRA. Por resolución del 18 de noviembre de 2005 se publicarán edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario".- Profesional interviniente: Hugo Mario SAN PEDRO. Lavalle Nº 725 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de diciembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Adrian GOMEZ y Tomasa PALAVECINO, a fin de que se presenten en autos: "GOMEZ, Adrian y PALAVECINO, Tomasa s/ Sucesión ab-intestato", Expte. Nº 8634/04.- "General Acha, 9 de setiembre de 2005... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL Nº II, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 01 de Diciembre de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don DE LA CRUZ HILARIO, en los autos caratulados: "DE LA CRUZ HILARIO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-25.535/05.- El proveído que ordena la publicación del Edicto sucesorio en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 18 de octubre de 2005. ....Abrese el proceso sucesorio de HILARIO DE LA CRUZ, (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)- ... .- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, 25 de noviembre de 2005. Atento lo manifestado por presentante, revócase la resolución de fs. 18 cuarto párrafo, dejándose aclarado que se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena y/o La Reforma".- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 385, Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 06 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2662

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería Nº TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUEZ, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza a María Valeria BAJO PONTET, "co-demandada, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- En autos "BENGOCHEA, Susana Marilena c/CAPPELLO, Adriana Beatriz y otro s/Cumplimiento de Contrato y Medida Cautelar", Expte. E 42501. "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. María Cecilia Martini, Domicilio: Rivadavia 335, pta. Baja, oficina 1.- Dos de Diciembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2662

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2005

## CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Convócase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Art. 19 de los Estatutos) a realizarse el día 22 de Diciembre de 2005 a las 12,30 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 496 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- \* Lectura del acta anterior.-
  - \* Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-04 al 30-06-05.-
  - \* Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 01-07-04 al 30-06-05.-
  - \* Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de tres (3) miembros Titulares , un (1) suplente y dos (2) Revisores de Cuentas.-
  - \* Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea
  - \* Varios. -
- Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

Hugo Oscar Pellizari, Presidente.-  
B. Of. 2662

## CLUB COCHICO

Victorica, Diciembre de 2005

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ejercicios: 31/12/1999 al 31/12/2000 - 31/12/2000 al 31/12/2001 31/12/2001 al 31/12/2002 - 31/12/2002 al 31/12/2003 - 31/12/2003 al 31/12/2004

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social el día 20 de diciembre de 2005 a partir de las 20.00 horas para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación Patrimonial y estado de resultados de los

ejercicios cerrados al: 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004.-

3) Designación de dos socios para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Norberto J. Nicolás, Presidente – Raúl Anibal Sánchez, Secretario.-

B. Of. 2662

ASOCIACION BALLE AMANECER  
PAMPEANO

Catriló, Diciembre de 2005

## CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De acuerdo al Art. 14º, Capítulo IV, de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el calle Av. del Trabajador 680 de esta localidad, el día 20 de Diciembre de 2005, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario Gral. y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
- 3) Elección de Presidente y Vice-Presidente, ambos por terminación del mandato.-
- 4) Elección de Secretario, por terminación del mandato.-
- 5) Elección de Tesorero, por terminación del mandato.-
- 6) Elección de cuatro (4) Vocales Titulares, Cuatro (4) Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Titular, un (1) Revisor de cuentas Suplente, todos por terminación de sus mandatos.
- 7) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada una hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes.-

LA COMISION DIRECTIVA  
B. Of. 2662

## CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILO

Catriló, Diciembre de 2005

## CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De acuerdo al Art. 16º, Titulo III, de los Estatutos Sociales tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede Social del CLUB ATLETICO CATRILO, sita en la calle Santa Rosa Nro. 232 de esta localidad, el día 16 de Diciembre de 2005, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.-
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos del Inventario Gral. y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2005.-
- 3) Elección de Presidente por renuncia al cargo (a partir de la fecha de la Asamblea deja el cargo).-
- 4) Elección de cinco (5) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes, todos por terminación de sus mandatos.
- 5) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada media hora, se efectuará la misma con el número de asociados presentes (Art. 19º de los Estatutos).-

LA COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2662

**CASA MARGON S.R.L.**

- 1.- MARTICORENA, José Horacio, DNI Nº 10.819.904, nacido el 15 de junio de mil novecientos cincuenta y tres, de 52 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina y profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia Nº 502, de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa. y GONZALEZ, Eduardo Hugo, DNI Nº 17.979.102, nacido el 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, de 39 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina y profesión comerciante, con domicilio en calle España Nº 790 de la localidad de General Acha.-
- 2.- Instrumento Privado de Constitución, con firma certificada, del veinte del mes de septiembre del año dos mil cinco.-
- 3.- La sociedad se denomina "CASA MARGON S.R.L."
- 4.- La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, y la sede social en calle Manuel J. Campos Nº 1146 de la citada localidad.-
- 5.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **COMERCIALES:** la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materiales de

construcción, partes, repuestos y accesorios destinados a inmuebles de todo tipo, sanitarios, accesorios y repuestos para la electricidad, bulones y elementos de ferretería, alambrados e instalaciones rurales. **INDUSTRIALES:** Fabricación de armaduras de hierro, premoldeados de hormigón y cualquier otro tipo de manufactura relacionada con la construcción e instalaciones urbanas o rurales. **CONSTRUCCION:** Administración y ejecución de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tanques, viviendas y galpones, refacción o demolición de las obras enumeradas, construcción y reparación de edificios para la vivienda, urbanos o rurales y para oficinas. **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13512 de propiedad horizontal.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6.- El plazo de duración se fija en treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil (\$ 436.000,00) dividido en cuatro mil trescientos sesenta cuotas (4.360) de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma indistinta, socios, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Designando gerentes al Sr. MARTICORENA, José Horacio y GONZALEZ, Eduardo Hugo. Los socios están facultados para examinar los libros, documentos comerciales, cuentas corrientes y toda otra documentación que consideren pertinente, como así también recabar del socio gerente los informes que estimen convenientes.-

10.- El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.-

B. Of. 2662

**Co.P.E.F.**

Santa Rosa, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Profesionales en Ecuación Física (Co.P.E.F.), ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 20 de Diciembre del cte. Año, a las 19,30 Hs., en la Sede del Consejo



J.V. González 334 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.-
- 2) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio Septiembre/04 a Agosto/05.-
- 3) Aprobación Presupuesto año 2005/2006.-
- 4) Elección de Cinco (5) Miembros del Directorio Presidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente por finalización de mandato.-  
Elección de Cinco (5) Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, Tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Elección de Cinco (5) Miembros del Directorio por renuncia: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 2do. Vocal Titular y 2do. Vocal Suplente.-
- 6) Importe de la Cuota Anual y Matrícula.-
- 7) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-  
José L. Weigandt, Presidente CO.P.E.F. – Brenda Santorelli, Secretaria CO.P.E.F.

B. Of. 2662

**PAMPA NATURAL S.A.**

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sociedad "COMARCAS GANADERAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle Quintana n 217 de Santa Rosa, C.U.I.T. 30 70941467 0, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 24 de noviembre de 2005, en el Libro de Sociedades, al Tomo VI/05, Folio 81/93, según Resolución N 583/05 de fecha 24 de noviembre de 2005, Expediente N 2753/05, Matrícula N 988; y sociedad "JESUS ARROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en calle Remedios de Escalada n 321 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, C.U.I.T. 30 53915209 9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con fecha 18 de abril de 1972, bajo el Número 66, Folio 61/62 del Libro 8, Tomo 1.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura número 457 de fecha 2 de diciembre de 2005, pasada al folio 1.922, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "PAMPA NATURAL SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Fijan el domicilio de la sede social en calle Quintana numero 217 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada

a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) COMERCIALES: Instalación, administración y explotación de carnicerías integradas previstas por la Ley N 17.545 y supermercados; compra, faenamiento, en establecimientos propios y/o ajenos, venta, importación de hacienda de cualquier tipo y/o de carnes faenadas y sus derivados; compraventa y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o nó, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación como así también ejercer representaciones, comisiones y/o mandatos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, ganado en pie, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería: carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, etc., y productos de la alimentación, fiambres y embutidos; operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica, tomar y dar en arrendamiento cámaras o construirlas o adquirirlas construídas,

explotación de las mismas para la conservación de carnes, frutas, huevos y alimentos en general y toda otra actividad relacionada con la industria del frío y el faenamiento de hacienda de cualquier tipo ya sea propia o ajena y su conservación.- E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- Y F) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa, pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de la Asamblea extraordinaria de accionistas, con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Diez Pesos cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto, y deberá integrarse en la forma prescrita por el artículo 187 de la Ley 19.550. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su

monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: La sociedad "COMARCAS GANADERAS SOCIEDAD ANONIMA", suscribe Cinco mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Cincuenta mil; y la sociedad "JESUS ARROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", suscribe Cinco mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Cincuenta mil.- Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de CUATRO y un máximo de SIETE con mandato por DOS ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, un Vicepresidente, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá en la sede social, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto las cuales serán firmadas por todos los asistentes.- 9) FISCALIZACION: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegido por la Asamblea, que durarán en el cargo dos ejercicios. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos podrán ser reelectos.- 10) DIRECTORIO: PRESIDENTE: Daniel Rogelio ARROYO; VICEPRESIDENTE: Martín Leopoldo FOSSATI; DIRECTORES TITULARES: Walter Omar CUEVAS y Juan José LARTIRIGOYEN; y DIRECTORES SUPLENTE: Jorge Norberto ARROYO y Pascal Lorenzo Jacques VUARAMBON.- 11) SINDICO: SINDICO TITULAR al señor Eduardo Héctor MASSAD, argentino, nacido el 14 de mayo de 1954, soltero, D.N.I. 11.320.731, Contador Público, domiciliado en calle Lima Nº 711, 7 Piso de Capital Federal; y SUPLENTE al señor Carlos Alfredo GARDELLA, argentino, nacido el 11 de julio de 1968, casado,

D.N.I. 20.380.046, Contador Público, domiciliado en calle Tiscornia Nº 154, 2 Piso, Departamento "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- 12) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente.- 13) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- Martín L. Fossatti, Vicepresidente.- Analía Elsa Altolaquirre, Escribanía Pública -

B. Of. 2662

**BIBLIOTECA POPULAR DE ABRAMO**

Abramo, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido por el art. Nº 21 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Abramo invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2005 a las 19 horas en el local de la institución a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 1999 a 2004.- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.- 4- Elección de dos (2) socios para refrenar el acta de la presente asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicada en la presente convocatoria. En caso de no alcanzarse el quórum legal, una hora después de la fijada como inicio, se considerará válida la celebración de la asamblea con la cantidad de socios presentes.-

Silvina J. Berger, Presidente.- Carina E. Ruano, Secretaria.-

B. Of. 2662

**MAZANTU S.R.L.**

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: Don Favio Bernardo COLOMBATTO, argentino, D.N.I. Nº 17.730.944, nacido el día 7 de julio de 1964, casado, comerciante, con domicilio en Av. 25 de Mayo s/nº de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, y don Néstor Roberto FELICE, argentino, D.N.I. Nº 14.098.933, casado, nacido el día 8 de agosto de 1965, contratista rural, con domicilio en Avda. San Martín s/nº de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de instrumento de constitución:** contrato privado de fecha 31 de octubre de 2005.- **Razón social de la Sociedad:** "MAZANTU S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La

sociedad fija su sede en la calle Lisandro de la Torre nº 46, Piso 6, Departamento "A", de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Objeto de la Sociedad:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)

**Agropecuarias:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimiento rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; b) **Comerciales:** Mediante la compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, haciendas y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria y c) **Prestación de Servicios:** Mediante la prestación de los siguientes servicios:

1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionista de venta y/o consignatario.- **Plazo de duración:** Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500,00), representado por doce mil setecientos cincuenta de DIEZ PESOS cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad.- La integración de las mismas se realiza en bienes, correspondiendo al señor Favio Bernardo COLOMBATTO seis mil trescientos setenta y cinco (6.375) cuotas por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCuenta (\$ 63.750,00); y al señor Néstor Roberto FELICE seis mil trescientos setenta y cinco (6.375) cuotas por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCuenta (\$ 63.750,00); según el balance de

aportación al 31 de octubre de 2005 que se agrega como parte integrante de este contrato debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.- **Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros:** La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señor Favio Bernardo COLOMBATTO.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.- C.P.N. Aldo Tamame.-

B. Of. 2662

**CAMPOS Y HACIENDAS  
EL JAGÜEL S.A.**

Se HACE SABER que por Instrumento Público se constituyó la Sociedad que girará en plaza bajo la denominación social "CAMPOS Y HACIENDAS EL JAGÜEL SOCIEDAD ANONIMA".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Román Esteban ERCOLI, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de treinta y cuatro años de edad, nacido el día Nueve de Septiembre del año Mil novecientos setenta y uno, agropecuario, Documento Nacional de Identidad Nº 22.074.750, C.U.I.T. Nº 20-23468203-3; don Gastón ERCOLI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Melina Lis Cardonatto, de treinta y un años de edad, nacido el día Veintinueve de Marzo del año Mil novecientos setenta y cuatro, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad Nº 23.468.203, C.U.I.T. Nº 20-23468203-3, y doña Valeria ERCOLI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de treinta años de edad, nacida el día 25 de Junio del año Mil novecientos setenta y cinco, Arquitecta, Documento Nacional de Identidad Nº 24.743.503, C.U.I.T. Nº 23-24743503-4, todos domiciliados en Avenida San Martín Nº 302 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Nº 66 del 8 de Octubre de 2.005, pasada al folio 167 del Protocolo del Registro Notarial Número 7 de General Pico, La Pampa, a cargo de la Escribana Claudia N. MARRERO.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "CAMPOS Y HACIENDAS EL JAGÜEL SOCIEDAD ANONIMA".- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en calle Avenida San Martín Nº 302 de ésta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas, caprinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; tambos y/o cabañas para la producción de animales de raza, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos agrícolas, de fruti horticultura y apicultura. b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- 2) Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de

granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; 3) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados, tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- 4) Servicios: a) Servicios agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- 5) Industriales: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- 6) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- 7) Financieras: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano, o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso publico de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto

social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACION: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se establece en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000), representado por quince mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Un peso (\$1) cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Román Esteban ERCOLI, suscribe cinco mil (5000) acciones e integra MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.250), equivalente al 33,33% del capital social; don Gastón ERCOLI, suscribe cinco mil (5000) acciones e integra MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.250), equivalente al 33,33% del capital social, y doña Valeria ERCOLI, suscribe cinco mil (5000) acciones e integra MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.250), equivalente al 33,33% del capital social.- El monto restante de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.250), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), con mandato por tres (3) años, pudiendo ser reelegibles.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Designación del Directorio: Se resuelve por unanimidad fijar en dos (2) el número de directores titulares resultando electos como Directores titulares: don Gastón ERCOLI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Melina Lis Cardonatto, de treinta y un años de edad, nacido el día Veintinueve de Marzo del año Mil novecientos setenta y cuatro, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 23.468.203, C.U.I.T. N° 20-23468203-3, y don Román Esteban ERCOLI, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de treinta y cuatro años de edad, nacido el día Nueve de Septiembre del año Mil novecientos setenta y uno, agropecuario, Documento Nacional de Identidad N° 22.074.750, C.U.I.T. N° 20-22074750-7; y en dos (2) el número de directores

suplentes resultando electos como Directores suplentes: doña Valeria ERCOLI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de treinta años de edad, nacida el día 25 de Junio del año Mil novecientos setenta y cinco, Arquitecta, Documento Nacional de Identidad N° 24.743.503, C.U.I.T. N° 23-24743503-4, y don Luis Vicente ERCOLI, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Beatriz Olivera, de sesenta y cuatro años de edad, nacido el día 1 de Junio del año Mil novecientos cuarenta y uno, Agropecuario, Libreta de Enrolamiento N° 5.051.789, C.U.I.T. N° 20-05051789-7, todos los nombrados domiciliados en Avenida San Martín N° 302 de esta ciudad.- También por unanimidad los constituyentes resuelven designar a don Gastón ERCOLI como Presidente del Directorio de la Sociedad y a don Román Esteban ERCOLI como Vicepresidente del Directorio de la Sociedad.- Los Directores Titulares y Suplentes designados manifiestan bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550.- 9) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente lo reemplacen.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.-

Claudia N. Marrero, Escribana.-

B. Of. 2662

#### **SOLAR DE LOS ROBLES S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "SOLAR DE LOS ROBLES S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, la que fuera constituida por instrumento privado del 19.3.2001, y se halla inscrita en esa Repartición desde el 21.12.2001, en el Libro de Sociedades Tomo IV/01, Folios 124/127, según Resolución 515/01, Expediente 1211/01.- Por escritura del 19.9.2005, pasada ante la escribana de Gral. Pico, La Pampa, Sara Mabel Andreani, modificó las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, NOVENA y DECIMA CUARTA del Contrato Social las que quedaron redactadas del siguiente modo: "CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio Legal y Asiento de Actividades. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República Argentina. La ubicación de la sede central de la sociedad, su domicilio legal y social a todos los

efectos pertinentes como así la apertura de sucursales, agencias, oficinas o representaciones fuera de la ciudad de General Pico será decidida por acuerdo unánime de los socios. Establecen el domicilio legal en calle 403 número 200 de esta ciudad.- TERCERA: Duración. La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, verificada el día 21 de Diciembre de 2.001.- NOVENA: Representación Legal y Administración. Por acuerdo unánime de los socios se designarán uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad, socios o no, que administrarán la sociedad.- Los Gerentes Titulares la representarán legalmente y tendrán el uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Se requiere asimismo acuerdo unánime para revocar dichas designaciones y para establecer, ampliar o limitar sus facultades. Cuando se trate de la propia remoción como Gerente, el socio que lo sea deberá abstenerse de votar. El o los Gerentes Titulares tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, con la limitación que más adelante se establecerá, respecto de bienes inmuebles; pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos 9º del Decreto Ley 5965/63 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o prestamos, emitir, aceptar, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos crediticios, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Río de La Plata S.A., Banco de Galicia S.A., Banco de La Pampa S.E.M., de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas, cuando fuere necesario a los fines sociales; concurrir e intervenir en licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas.- Contratar con personas físicas o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales.- Tratándose de bienes inmuebles, en los casos de venta, permuta, dación en pago, cesión, donación o enajenación por cualquier título, oneroso o gratuito, y/o para hipotecar o por cualquier modo

gravar los inmuebles de la sociedad, los Gerentes Titulares deberán contar con decisión previa de la Reunión de Socios para cada caso en particular, que requerirá acuerdo unánime.- Formalizar, en general, todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus objetivos, y celebrar todos los demás actos que consideren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Revestirán el cargo de GERENTE TITULAR: María Verónica CAMPO y Carlos Víctor TAVERNA.- DECIMA CUARTA: Ejercicio Anual. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estado de resultados. Los socios resolverán sobre dichos estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los 120 días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores."-

Santa Rosa, La Pampa, ... de Octubre de 2.005.-  
C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C.  
Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2662

El Escribano que suscribe hace saber que por un error material al citar el número de tomo en la inscripción de la constitución de la sociedad "L&N PROFESSIONAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA", que gira bajo la sigla "L&N-PROFESSIONAL SERVICES S.A.", con domicilio legal en la calle Viscardis número 1.180, Zona Franca de la ciudad de General Pico de esta Provincia, CUIT 30-70901072-3, constituida por Escritura número 528 de fecha 28 de Octubre de 2.004, autorizada al folio 1.696 de éste Protocolo, al momento de la publicación de la reforma del artículo PRIMERO del estatuto social, se consigno el Tomo IV, cuando en realidad la sociedad fue inscrita en el Tomo V. A los fines de dejar salvado el error se publica el presente edicto. Conste.- Martin Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2662

El Escribano que suscribe hace saber que por escritura número 713, de fecha 13 de Diciembre de 2.005, pasada al folio 2.648 del protocolo del Registro número Dos de ésta ciudad, a su cargo, se agregó un artículo al estatuto de la sociedad DON JESUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida oportunamente por escritura número 568, pasada ante el mismo autorizante al folio 2.098, con fecha 13 de octubre del corriente año, el que es del siguiente tenor: ARTICULO DECIMO SEXTO. FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada por ellos al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la

Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Martin Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2662

### **CAMARA DE PANADEROS**

General Pico, Diciembre de 2005

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 28 de Diciembre de 2005 a las 20,00 horas en la sede de C.I.C.A.R. calle 13 N° 749 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
  - 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2004-2005.-
  - 3- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva. Elección de Presidente, Secretario, Vocal Primero, Vocal Tercero y Segundo Suplente. Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y dos suplentes- Por el término de 2 años.-
  - 4- Cuotas Sociales.-
  - 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-
- Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Angel Tur, Presidente – Oscar L. de Elorriaga, Secretario.-

B. Of. 2662

### **CLUB DE CULTURA INTEGRAL "COLONIA BARON"**

Colonia Barón, Diciembre de 2005

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor asociado:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en el artículo 59, inciso "C" del Estatuto Social, la Comisión Directiva del C.C.I.C.B. convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 16 de diciembre de 2005 en nuestra sede

social, sito en Calle Gdor. Nuñez N° 147, a partir de la hora veinte (20,00 Hs.) en primera citación con la presentación de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto y una hora mas tarde en segunda citación cualquiera fuera el número de socios presentes con derecho a voto de acuerdo al artículo 53, para tratar el siguiente :

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-
  - 2- Designacion de dos (2) asociados para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.-
  - 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, 01 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2004.-
  - 4- Elección de doce (12) miembros titulares y tres (3) suplentes, tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes, todos por finalización de mandato.-
- Héctor L. Gorosito, Presidente - Mónica Stadler, Secretaria.-

B. Of. 2662

### **CIRCULO DE KINESIOLOGOS ZONA NORTE**

General Pico, Diciembre de 2005

#### **CONVOCATORIA**

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Círculo de Kinesiólogos - Zona Norte de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social convoca a los asociados del Círculo de Kinesiólogos de la Zona Norte de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en calle 11 N° 729 (salón de conferencia de Colegio Médico), de la ciudad de General Pico, el día 21 de Diciembre de 2005, a las 20:00 hs. a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General anual, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 14 cerrado el 31 de Julio de 2005.-
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva, cargos: Presidente, un Vocal titular, un Cocal suplente y dos Revisores de Cuentas.-
3. Información actualizada del Funcionamiento del CIRCULO y su relación con las Obras Sociales.-
4. Firma de Convenios.-
5. Temas varios.-

NOTA: Art. 26 del Estatuto: "La Asamblea se realizará en el Local, en la fecha y hora indicadas

en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.

LA COMISION  
B. Of. 2662

**ASOCIACION ESPIRITISTA  
"LUZ DE LA PAMPA"**

Santa Rosa, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
EJERCICIO 2004/2005**

La Asociacion Espirita "Luz de La Pampa" CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la Sede Social el día 20 de Diciembre de 2005 a las 21,00 Hs, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elevación de pensamientos.
  - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 3) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  - 4) Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio.
  - 5) Lectura y Consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/09/2005.
  - 6) Renovación parcial de Autoridades.  
Designación por terminación de mandato de:
    - \* Secretario
    - \* Prosecretario
    - \* Vocal Segundo (Titular)
    - \* Vocal Cuarto (Suplente)
    - \* Dos Revisores de Cuentas
  - 8) Cuota Social.
  - 9) Cierre.
- Olga E. Cappello, Presidente - Hugo Beascochea, Secretario.-

B. Of. 2662

**PRESTAMO S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General

Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2005 a las 19 horas en el domicilio administrativo de la sociedad ubicado en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2004 y el 30 de Setiembre de 2005.-
- 2) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2005.-
- 3) Designación de los socios que junto al Presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.-

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día".-

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2662

**PRESTAMO S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2005 en el domicilio administrativo de la sociedad ubicado en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria a los efectos de considerar:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Modificación del artículo 2º del Estatuto Social.-
  - 2) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.-
- SEGUNDA CONVOCATORIA:** En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día".-

El Directorio  
B. Of. 2662

**ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS DE**



**GRAL. CAMPOS**

B. Of. 2662

General Manuel J. Campos, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2005, a las 20:30 horas en el salón del Concejo Deliberante, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del 5º Ejercicio Económico cerrado el 31/08/2005.-
3. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva.-

Vice-Presidente

Secretario

Pro-Tesorero

2 Vocales titulares

1 Vocal suplente

1 Revisor de Cuentas

4. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

Ricardo O. Consiglio, Presidente - Pedro L. Iglesias, Secretario.-

B. Of. 2662

**RENTA TRUCKS S.A.**

RENTA TRUCKS S.A. Hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de Octubre de 2005 de elección de autoridades y distribución de cargos, el Presidente: BRINATTI, María Julia; soltera, argentina, D.N.I.: 16.224.792, de 42 años de edad, domiciliada en calle 7 Nº 332 (Oeste), de la ciudad de General Pico, La Pampa. Término del mandato: 3 años, vencimiento: 7 de Octubre de 2008.

Vicepresidente: BRINATTI, Bautista Esteban; casado, argentino, D.N.I.: 13.481.189, de 46 años de edad, domiciliado en calle 20 Nº 896 (Norte), de la ciudad de General Pico, La Pampa. Término del mandato: 3 años, vencimiento: 7 de Octubre de 2008.

Directores Suplentes: BRINATTI, Liliana Beatriz; casada, argentina, D.N.I.: 13.238.940, de 48 años de edad, domiciliado en calle Perdiel Nº 1.240 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Término del mandato: 3 años, vencimiento: 7 de Octubre de 2008 y BRINATTI, Libertad; casada, argentina, D.N.I.: 11.726.859, de 50 años de edad, domiciliada en calle Pío XII Nº 396, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Término del mandato: 3 años, vencimiento: 7 de Octubre de 2008.-

**BIBLIOTECA POPULAR  
"LA HUELLA"**

Coronel Hilario Lagos, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA DE  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de La Biblioteca Popular "La Huella" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de diciembre 2005, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Lectura y aprobación de los Balances, las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados 2001, 2002, 2003 y 2004.-
- 4) Renovación TOTAL de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas.- Por un mandato de 2 (dos) años.-

LA COMISION

B. Of. 2662

**ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.**

Gral. Pico, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA**

Convócase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2005, a las 16:00 horas, en el local de la sociedad sito en el Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
- 2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2005.-

3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-

De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.-

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2662

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 237 -12-XII-05- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley Nº 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 14 inclusive, para cubrir cuatro (4) cargos vacantes categoría 4, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización "11".-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

- Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11  
1- CARGOS A CONCURSAR: 4 (cuatro) Categorías 4 (cuatro)  
2- TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-  
3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES

PUNTAJE

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante. 0 a 4  
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenido. 0 a 3  
c) Foja de servicios. 0 a 1  
d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-05. 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B - CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- a) Organización y funciones de la Dirección. 0 a 0,5  
b) Conocimiento del Código Fiscal, normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente. 0 a 4,5  
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes. 0 a 5

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

BARRERAS, Raúl María  
EFNER, María Aurelia  
SCHECK, Juan Carlos

SUPLENTES

CAPELLINO, Adolfo Luis  
GALLEGO, Susana Mabel  
GARCIA, Lidia del Carmen

D - LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas -1º Piso –Centro Cívico.

E - FECHA Y HORA DE EXAMEN: 15 de marzo de 2006 - Hora 7,30.-

F - LUGAR DE INSCRIPCION: Departamento Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.

G - DIAS DE INSCRIPCION: 1 al 3 de marzo de 2006.

**FE DE ERRATAS**

Bol. Oficial N° 2658 - Ley N° 2211 – Pág. N° 2128 .  
1era. Columna - Renglón N° 9: donde dice: “de  
colocar total o permanentemente la ... debe decir: “  
de colocar total y permanentemente la ...”

Renglón N° 44: donde dice: ... “acciones de  
mejoramiento genético destinado su ...” debe decir:  
“acciones de mejoramiento genético destinando su  
...”.-

Renglón N° 46: donde dice: ...  
“establecimiento de reproductores a estable ...” debe  
decir: “abastecimiento de reproductores a estable  
...”.-

2da. Columna – Renglón 10 - donde dice: “  
... técnicos y por su representantes de los ...” debe  
decir: ... “técnicos y por representantes de .los ...”

**POR ERROR EN EL ORIGINAL**

Bol. Oficial N° 2660 – Pág. N° 2276 . 2da. Columna -  
Renglón N° 23: donde dice: “SUBASTARA, el día  
martes 13 de Noviembre del ...” debe decir:  
“SUBASTARA, el día martes 13 de Diciembre del ...”

Renglón N° 62: donde dice: ...  
“SUBASTARA, el día martes 13 de Noviembre del ...”  
debe decir: “SUBASTARA, el día martes 13 de  
Diciembre del ...”.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**